

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

(Creada por Ley N° 25265)



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS

“LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, PERIODO 2015”

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
TRIBUTACIÓN Y LABORAL

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR:
Bach. Madelin Liz PEÑA HUACCACHI
Bach. Yuly Maritza VERGARA CARHUAPOMA

HUANCAMELICA – PERÚ

2017

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (TESIS)

EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE PATURPAMPA; AUDITORIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, A LOS 28... DÍAS DEL MES DE Julio... DEL AÑO 2017, A HORAS 10:00 a.m., SE REUNIERON, EL JURADO CALIFICADOR, CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: Dr Luis Jesús Valencia Aguilar
SECRETARIO: Mg. Magno Francisco Flores Palomino
VOCAL: Mg. Emiliano Rymundo Soto

RATIFICADOS LOS MIEMBROS DE JURADO CON RESOLUCIÓN N° 0013-2017-FCE-R-UNH; DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

TITULADO: La Recaudación del Impuesto Predial y el Gasto Público de la Municipalidad Distrital de Ascension, periodo 2015

CUYO AUTOR ES (EL) (LOS) GRADUADO (S):
BACHILLER (S): Madelin Liz Peña Huaccachi,
Guly Maritza Vergara Carhuapoma

A FIN DE PROCEDER CON LA SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA TITULADO ANTES CITADO.

FINALIZADO LA SUSTENTACIÓN Y EVALUACIÓN; SE INVITA AL PÚBLICO PRESENTE Y AL SUSTENTANTE ABANDONAR EL RECINTO; Y LUEGO DE UNA AMPLIA DELIBERACIÓN POR PARTE DEL JURADO, SE LLEGÓ AL SIGUIENTE RESULTADO:

BACHILLER: Madelin Liz Peña Huaccachi
PRESIDENTE: Aprobado
SECRETARIO: Aprobado
VOCAL: Aprobado
RESULTADO FINAL: Aprobado por unanimidad

BACHILLER: Guly Maritza Vergara Carhuapoma
PRESIDENTE: Aprobado
SECRETARIO: Aprobado
VOCAL: Aprobado
RESULTADO FINAL: Aprobado por unanimidad

EN CONFORMIDAD A LO ACTUADO FIRMAMOS AL PIE.

[Signature]
PRESIDENTE

[Signature]
SECRETARIO

[Signature]
VOCAL

[Signature]
Peña Huaccachi Madelin Liz
DNI n: 70125008
sustentante

[Signature]
Vergara carhuapoma guly mar
DNI no 48179230
sustentante

Esta tesis:

**“LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, PERIODO 2015”**

Ha sido aprobada por:

Dr. Luis Julio PALACIOS AGUILAR (Presidente)

Mg. Magno Francisco FLORES PALOMINO (Secretario)

Mg. Emiliano REYMUNDO SOTO (Vocal)

CPC. Rúsbel Freddy RAMOS SERRANO (Asesor)

Universidad Nacional de Huancavelica

2017

DEDICATORIA

A Dios, por darnos la oportunidad de vivir y por estar con nosotros en cada paso que damos, por fortalecer nuestros corazones e iluminar nuestra mente y por haber puesto en nuestro camino aquellas personas que han sido nuestro soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A nuestros padres por ser pilar fundamental en todo lo que somos, en nuestra educación, tanto académica, como de la vida, por su incondicional apoyo perfectamente manteniendo a través del tiempo.

Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos.

Madelin Liz y Yuly Maritza

ÍNDICE

RESUMEN	vi
INTRODUCCIÓN.....	viii

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	10
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	13
1.3. OBJETIVOS.....	14
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	15

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO	17
2.2. BASES TEÓRICO CIENTÍFICAS	27
2.3. HIPÓTESIS.....	53
2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	54
2.5. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES.....	56
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES.....	57

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO	58
3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	58
3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	58
3.4. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN.....	59
3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	60
3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA	61
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	62
3.8. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	64
3.9. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	65

CAPÍTULO IV
RESULTADOS

4.1. RESULTADOS DE ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y GASTO PÚBLICO	67
4.2. RESULTADOS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN	68
4.3. RESULTADOS DEL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN	73
4.4. RESULTADOS DE RELACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL PERIODO 2015	76
4.5. RESULTADOS DE RELACIÓN DE LA DIMENSIÓN DETERMINACIÓN Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL PERIODO 2015	78
4.6. RESULTADOS DE RELACIÓN DE LA DIMENSIÓN ADMINISTRACIÓN Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL PERIODO 2015	79
4.7. RESULTADOS DE RELACIÓN DE LA DIMENSIÓN FISCALIZACIÓN Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL PERIODO 2015	80
4.8. PRUEBA DE SIGNIFICANCIA DE LA HIPÓTESIS PRINCIPAL.....	82
4.9. PRUEBA DE LA SIGNIFICANCIA DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	84
4.10. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	89
CONCLUSIONES.....	93
SUGERENCIAS.....	94
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.....	95
ANEXOS.....	96

RESUMEN

El objetivo general del presente estudio es determinar la relación entre recaudación del Impuesto Predial y el Gasto Público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.

Los objetivos específicos son: Determinar la relación entre la determinación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión; Determinar la relación entre la administración del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión; y, Determinar la relación entre la fiscalización del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

La hipótesis general fue: Existe relación positiva entre recaudación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

En cuanto a la metodología, la investigación es de tipo aplicada, el nivel de investigación es el correlacional, el diseño utilizado es el diseño no experimental de tipo descriptivo correlacional, como método general se ha utilizado el método científico y como métodos específicos se han utilizado el método descriptivo, matematización, analítico sintético, inductivo, deductivo, asimismo la población fue conformada por los 20 servidores de la Municipalidad Distrital de Ascensión, de los cuales se trabajó con una muestra censal.

Para la contrastación de la hipótesis de investigación se ha utilizado el modelo de distribución paramétrico "r" de Pearson con un margen de error de tipo I de 5%. La evidencia obtenida por las mediciones a través del instrumento de medición dio evidencia a favor de la hipótesis de investigación.

Asimismo, se ha arribado a las siguientes conclusiones: Se ha evidenciado que la *Recaudación del impuesto predial* se relaciona de forma positiva y significativa con el *Gasto público* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de $r=82.47\%$ por lo que dicha relación es positiva y significativa. Asimismo se ha determinado en la variable *Recaudación del impuesto predial* prevalece el nivel alto (45% de los casos) y en la variable *Gasto público*

prevalece el nivel bajo y medio (35% de los casos para los dos niveles). Se ha determinado que la *Determinación* se relaciona de forma positiva y significativa con el *Gasto público* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de $r=76.14\%$ por lo que dicha relación es positiva y significativa. Además se ha determinado que en lo referente a la *Determinación* prevalece el nivel bajo y medio (35% de los casos para los dos niveles). Se ha determinado que la *Administración* se relaciona de forma positiva y significativa con el *Gasto público* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de $r=83.72\%$ por lo que dicha relación es positiva y significativa. Además se ha determinado que en lo referente a la *Administración* prevalece el nivel alto (40% de los casos). Se ha determinado que la *Fiscalización* se relaciona de forma positiva y significativa con el *Gasto público* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de $r=82\%$ por lo que dicha relación es positiva y significativa. Además se ha determinado que en lo referente a la *Fiscalización* prevalece el nivel alto (50% de los casos).

Palabras Claves: Impuesto predial, base imponible, recaudación, deudor tributario, remuneraciones, gasto corriente, reserva tributaria, gasto de capital, cuantía del tributo, Municipalidad Distrital de Ascensión y gasto público.

INTRODUCCIÓN

SEÑOR PRESIDENTE,

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO CALIFICADOR:

El presente trabajo de investigación titulado **“LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, PERIODO 2015”** con el cual aspiramos obtener el título profesional de Contador Público.

El problema planteado es: ¿Qué relación existe entre la recaudación del Impuesto Predial y el Gasto Público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015?.

El objetivo general es determinar la relación entre recaudación del Impuesto Predial y el Gasto Público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.

Los objetivos específicos son: Determinar la relación entre la determinación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015. Determinar la relación entre la administración del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015. Determinar la relación entre la fiscalización del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.

En cuanto a la metodología, la investigación es de tipo aplicada, el nivel de investigación es el correlacional, el diseño utilizado es el diseño no experimental de tipo descriptivo correlacional, como método general se ha utilizado el método científico y como métodos específicos se han utilizado el método descriptivo, matematización, analítico sintético, inductivo, deductivo, asimismo la población fue conformada por los 20 servidores de la Municipalidad Distrital de Ascensión, de los cuales se trabajó con una muestra censal.

En cuanto a la estructura el presente informe consta de cuatro capítulos. El Capítulo I trata el planteamiento del problema, la formulación del problema, objetivos y justificación. El

Capítulo II abarca los antecedentes, marco teórico, hipótesis, definición de términos y operacionalización de las variables. El Capítulo III contiene la metodología utilizada en la presente investigación. El Capítulo IV trata sobre los resultados. Se incluye las conclusiones y sugerencia arribadas. Finalmente se anexa la matriz de consistencia, el instrumento de medición y la matriz de datos.

Las autoras.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La modernización del Estado y el proceso de descentralización constituyen una oportunidad para mejorar la provisión de servicios públicos e inversiones en el nivel local; sin embargo, el proceso visto desde el punto de vista del financiamiento municipal, se está fortaleciendo con el modelo basado en transferencias del gobierno central tales como (FONCOMUN y Canon Minero). Si bien es cierto, garantiza recursos para las municipalidades en el corto plazo; sin embargo, constituye un riesgo para la sostenibilidad financiera de las municipalidades ambos instrumentos son una suerte de coparticipación de impuestos nacionales altamente vinculados al ciclo económico.

De acuerdo con Salas (2012) la recaudación del impuesto predial equivale al 0.16% del PBI, y la misma se encuentra estancada desde el año 2001. Esta recaudación que es baja, se concentra en pocas municipalidades. Las 10 municipalidades que más recaudan aportan el 39% de la recaudación nacional del mencionado impuesto, en tanto que las 100 primeras aportan el 86%.

Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejercen funciones y atribuciones que le señala la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades. Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Una de las funciones principales de los Gobiernos Locales es la de recaudación, y esta función recae en la Gerencia de Desarrollo Económico, que conjuntamente con la sub gerencia de Recaudación y Fiscalización

Tributaria y sub gerencia de Planificación y Presupuesto, deben apoyarse en un sistema tributario eficiente y eficaz, que permita la determinación, administración y fiscalización de los impuestos como fuente generadora de recursos, en búsqueda del auto sostenimiento, brindándoles una mayor autonomía con el propósito de que pudieran tener la facultad de generar los ingresos necesarios para costear los servicios y proyectos que beneficien a la población; asimismo, promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local.

El financiamiento de las ciudades requiere entonces de recursos presupuestarios crecientes y sostenibles en el tiempo, por lo que es importante ir más allá de las transferencias del nivel central. Al respecto, la experiencia internacional ha enseñado que el impuesto predial constituye potencialmente el mejor instrumento financiero en el nivel local, y con mayor pertinencia en las zonas urbanas, el desafío reside en explotarlo eficientemente. En efecto, aunque no existen análisis específicos del caso peruano, algunos trabajadores de las finanzas municipales en general identifican al impuesto predial como una fuente sub explotada en términos de baja recaudación; por consiguiente, existe un amplio margen de mejora en su rendimiento y utilización para promover el desarrollo urbano Alvarado (2005).

Según el reporte extraído del portal de transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas en consulta de ejecución del gasto, la Municipalidad Distrital de Ascensión tiene una ineficiencia en cuanto a la recaudación tributaria, donde se evidenció que el índice de recaudación del impuesto predial en el transcurso de los años del 2011 al 2015, no presentó un porcentaje de avance adecuado; toda vez, que el monto recaudado en el año 2011 tuvo un avance de 29.50%, monto recaudado en el año 2012 tuvo un avance de 41.30%, monto recaudado en el año 2013 tuvo un avance de 30.30%, monto recaudado en el año 2014 tuvo un avance de 84.90% y monto recaudado para el año 2015 tuvo un avance de 35.30%, ello se debió a que el contribuyente no realizó el pago

correspondiente y la falta de cancelación de su deuda, viéndose así como una evasión tributaria, a causa de ello la municipalidad presenta insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas, que a su vez es ocasionado por la carencia de una conciencia tributaria, ello implica que la sociedad no ha desarrollado el sentido de cooperación con el estado.

Asimismo, se evaluó el nivel de implementación de recursos humanos, tanto en cantidad como en calidad, nivel de automatización, nivel de implementación con maquinaria y nivel de capacitación del personal; de igual manera, se analizó los limitantes en los sistemas operativos de actualización de información en el registro de contribuyentes y predios utilizado en la sub gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria a fin de medir el grado de modernidad y eficiencia en el manejo de los servicios que brinda la Municipalidad Distrital de Ascensión a la comunidad.

Al respecto, los niveles antes mencionados sirven para poder determinar la relación entre la recaudación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión y así poder mejorar la gestión municipal a escala regional.

Otro aspecto no menos importante es la gestión financiera; por lo que, se evalúa el nivel de captación de las diversas fuentes de financiamiento; así como, el esfuerzo fiscal que realiza cada gobierno local a través de una mayor recaudación institucional y mejora en la calidad del gasto.

Sin embargo, la sub gerencia de Rentas y ejecución coactiva de la Municipalidad Distrital de Ascensión, que realiza la labor de determinación, administración y fiscalización tributaria no está cumpliendo con sus funciones de acuerdo a lo establecido en el ROF, MOF y normas internas de la entidad; de igual manera, la gerencia de Desarrollo Económico y sub gerencia de Planificación y Presupuesto, no asignan adecuadamente el recurso captado de los impuestos para el logro de objetivos de la entidad e inversiones públicas en beneficio de la población de acuerdo a las necesidades presentadas, detectándose los siguientes síntomas:

Las políticas para el control presupuestal no son manejadas con eficiencia ni eficacia, existen debilidades y dificultades en la recaudación y ejecución coactiva de las obligaciones tributarias y administrativas, no cuenta con la implementación del sistema informático de última generación, dificultades en la notificación a contribuyentes morosos debido a la falta de personal, falta actualización de la numeración de fincas en las diversas vías del distrito de Ascensión, específicamente en el catastro urbano que controle el registro de predios y licencias de construcción, todas las deficiencias se evidencia a causas de:

La sub gerencia de Rentas y ejecución coactiva, gerencia de Desarrollo Económico y sub gerencia de Planificación y Presupuesto deben implementar los instrumentos de gestión, tales como el Plan Estratégico, Plan Operativo Institucional y Cuadro de Asignación de Personal; así mismo, cumplir con la normativa interna como el ROF y MOF; lo cual, ayudará a la mejora de la entidad.

En este contexto formulamos y/o proponemos optimizar la recaudación tributaria para tener los más altos ingresos que conformen el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ascensión, para ello se debe tomar en cuenta todas las previsiones, estrategias, tácticas, acciones, aplicación de sanciones, denuncia de delitos tributarios y otros, de tal modo que permita disponer de los ingresos necesarios que necesita el municipio para cumplir con las metas y objetivos programados.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Qué relación existe entre la recaudación del Impuesto Predial y el Gasto Público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015?

1.2.2. Problemas específicos

- ¿Qué relación existe entre la determinación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015?
- ¿Qué relación existe entre la administración del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015?
- ¿Qué relación existe entre la fiscalización del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la recaudación del Impuesto Predial y el Gasto Público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar la relación entre la determinación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.
- Determinar la relación entre la administración del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.
- Determinar la relación entre la fiscalización del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

1.4.1 Justificación teórica

La Municipalidad Distrital de Ascensión debe contar con proyectos diseñados para mejorar la calidad de vida de los habitantes; en este sentido los alcaldes deberían afianzarse más en la recaudación de los impuestos, específicamente en el impuesto predial, ya que estos son ingresos que ayudan a soportar el gasto público y así mejorar la estrategia que hasta ahora se ha venido aplicando. Por tanto, el trabajo de investigación acerca de la recaudación del impuesto predial implicará determinar la relación con el gasto público. La visión negativa que se tiene del impuesto predial, se ha convertido en un modelo ancestral que de una u otra forma necesita ser cambiado para beneficio de los ciudadanos y de la misma municipalidad. De ahí la importancia del presente trabajo de investigación, ya que gracias al estudio a realizarse, se conocerá más a profundo sobre la recaudación del impuesto predial y la manera en que estas son destinadas en el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

1.4.2. Justificación práctica

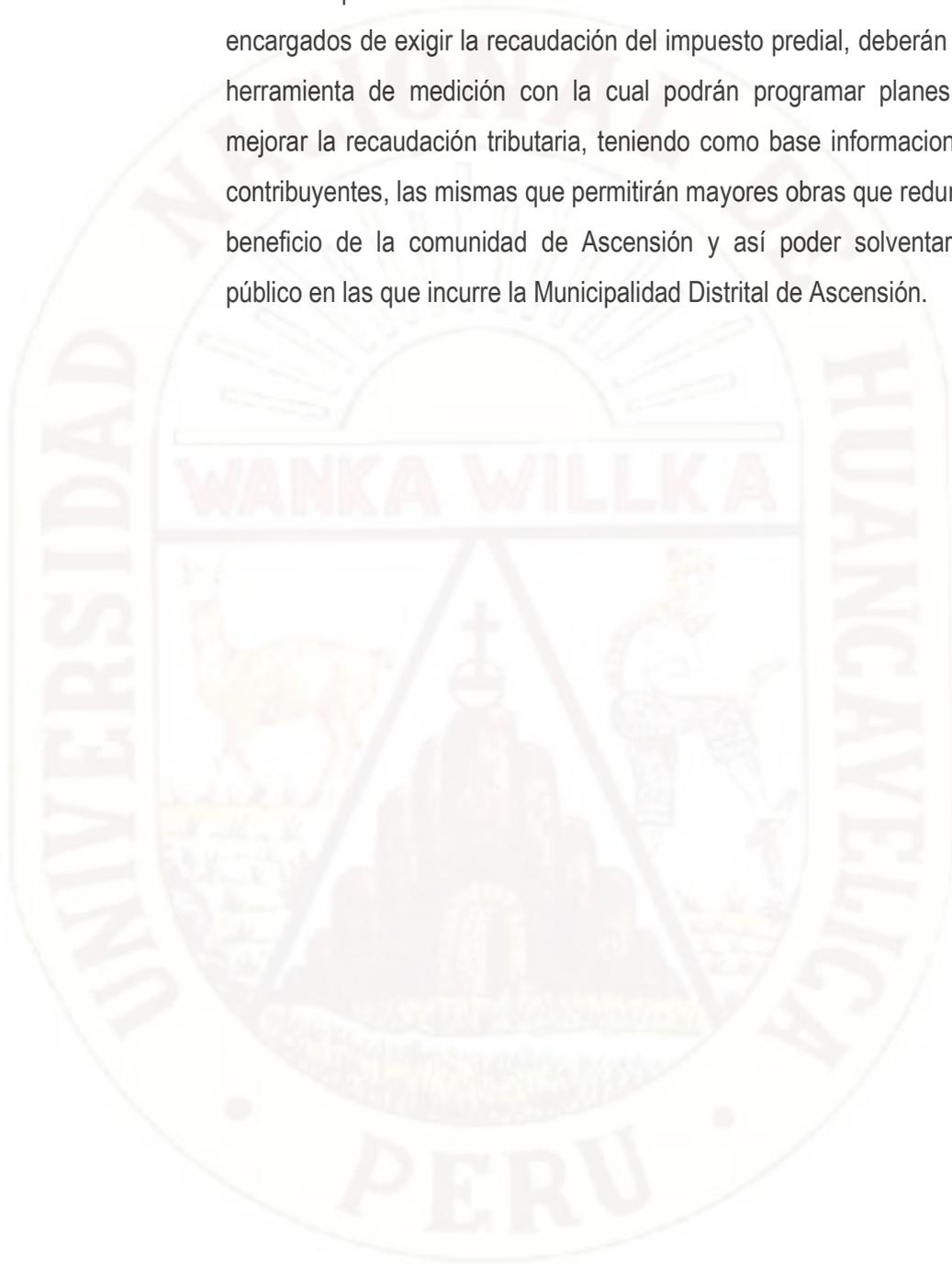
La Municipalidad Distrital de Ascensión deberá implementar el sistema tributario municipal que facilite una mayor recaudación efectiva del impuesto predial lo cual permitirá conformar parte del Presupuesto del ejercicio 2016; dicha recaudación es base para encaminar el destino de los impuestos recaudados y así poder incrementar este ingreso para satisfacer las necesidades que demanda el Municipio.

1.4.3. Justificación metodológica

Metodológicamente se están utilizando políticas, tales como técnicas, instrumentos y herramientas para el estudio y aplicación que redundará en la recaudación del impuesto predial en un campo poco comprendido y poco abordado con efectividad, caso de no ser así estará en perjuicio para la Municipalidad a causa de un trabajo deficiente de parte de los trabajadores del municipio.

1.4.4 Justificación Social

La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de sus organismos encargados de exigir la recaudación del impuesto predial, deberán tener una herramienta de medición con la cual podrán programar planes a fin de mejorar la recaudación tributaria, teniendo como base informaciones de los contribuyentes, las mismas que permitirán mayores obras que redundarán en beneficio de la comunidad de Ascensión y así poder solventar el gasto público en las que incurre la Municipalidad Distrital de Ascensión.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

NIVEL INTERNACIONAL

- Morett (2008), Tesis titulado "Fortaleza y debilidades de los tributos municipales en cuanto a su aplicación" de la Universidad de los Andes Mérida – Venezuela para optar el grado de especialista en ciencias contables. arriba a la siguientes conclusiones: En el Municipio están activados los impuesto provenientes de la potestad tributaria originaria señalada en el Art. 179 de la Constitución Nacional, los cuales no han sido revisados ni actualizados, encontrándose sus ordenanzas en estado de obsolescencia, a excepción de la ordenanza sobre publicidad y propaganda comercial, la cual fue reformada en el presente periodo. Por otra parte, siendo un Municipio netamente agropecuario no están aplicando los impuestos correspondientes al área agropecuarios, pues no cuentan con ordenanzas acordes con la situación económica actual y cuya aplicación les traería mayores ingresos para utilizarlos en la adquisición de nuevos servicios públicos para la población. Es evidente la necesidad de actualizar las ordenanzas existentes y elaborar las que no se están aplicando, mediante la introducción de incentivos fiscales que actúen como fuente de atracción del contribuyente hacia el pago de los tributos, pues si estos procesos son adecuadamente conducidos puede darse un mayor acercamiento de la población a sus líderes y un mejor manejo de la administración de los recursos del Estado Venezolano. Ineficiencia en la gestión Municipal ha provocado la conformación de una cultura no contributiva, debido probablemente a la ausencia de conciencia tributaria entre los

ciudadanos y entre los propios agentes del gobierno, observándose además fallas en la administración de los recursos por tener una estructura administrativa desfasada y poco eficiente, lo que dificulta la recaudación de los tributos. También existe la necesidad de mejorar el sistema de fiscalización y control con miras a lograr mayor recaudación y para ello se deben realizar estudios de la base económica del municipio y de su potencial contributivo, y la creación de tributos a algunas actividades propias del medio rural.

- Meza (2001) en su investigación titulado “Determinar la incidencia de la administración de Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en las finanzas públicas del Municipio Libertador del Estado Mérida periodo 1995-1999” de la Universidad de los Andes Mérida Venezuela para optar el grado de magister, en este trabajo se observa en la administración de este impuesto, la carencia de una base de datos confiables en cuanto a catastro de inmuebles, falta de actualización de la base periódicamente, falta de inscripción por parte del contribuyente en catastro, existe también la ausencia de un sistema adecuado de información tanto para catastro como para hacienda municipal, la gerencia de hacienda municipal no ejerce presión para que el contribuyente del impuesto sobre inmuebles urbanos cancele sus deudas, es por esto que la administración del impuesto sobre inmuebles urbanos genera bajos ingresos e inclusive con valores desactualizados. Por lo que recomienda de forma general: la modernización del procedimiento existente para la recaudación del impuesto, analizar la base de datos o base catastral del municipio libertador, en función al crecimiento urbanístico, implantar un mecanismo de conexión entre el registro y la oficina de catastro con el fin de actualizar y controlar el fin de los inmuebles, realizar operativos de fiscalización para determinar el cumplimiento de este tributo.
- Onelymar (2003) en su libro “La Cultura Tributaria y el Desarrollo de Estrategias Gerenciales Para la Formación del Contribuyente”, de la Universidad Yacambú de la República Bolivariana de Venezuela para optar el grado de doctor en gerencia, realizó un estudio acerca de las estrategias

gerenciales aplicadas por la institución recaudadora de Venezuela a fin de incentivar la formación de la cultura tributaria y la mejora de las actitudes de los contribuyentes. El estudio es de tipo descriptivo y toma como muestra los entes recaudadores de los barrios marginales de Caracas. Muestra diferentes estrategias que el gobierno aplica para ensanchar la base tributaria de los contribuyentes, entre los cuales el mejoramiento de la cultura tributaria y los programas estatales para asumir actitudes positivas, siendo estos aspectos el eje central del trabajo.

- Pinkas Flint (2000) en su investigación titulado “Tributos en América Latina” ha realizado un estudio de los principales problemas que enfrentan las administraciones tributarias en la región. El estudio abarca desde las postrimerías de la segunda guerra mundial y se discute los diferentes modelos económicos de las naciones. Arriba a la conclusión en el sentido que existe en el campo tributario, las altas tasas de informalidad en países como Perú y Bolivia, las cuales tienen sus causas en los bajos niveles educativos de los contribuyentes, la carencia de una conciencia tributaria y las malas actitudes hacia la tributación.

NIVEL NACIONAL

- Wilber (2012), en su investigación titulado “Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del siaf-rentas-gl en la gerencia de rentas de la Municipalidad Provincial de Satipo” de la Universidad Nacional de Huancavelica para optar el título profesional de Contador Público, llegan a la siguiente conclusión: Antes de la implantación del SIAF-Rentas-GL, el nivel de morosidad con respecto a la emisión de valores anualmente era de 69.47%, siendo muy superior a la recaudación que el año 2010 fue de S/. 22,488.39, después de la implantación del Sistema, se tiene una adecuada administración y procesamiento de datos, haciendo más eficiente las notificaciones que se entregan a domicilio, haciendo que los contribuyentes se apersonen a la municipalidad ya sea para actualizar sus declaraciones juradas, o en muchos de los casos para hacer efectivo el pago del autovaluo, llegando la

recaudación del Impuesto Predial el año 2011 a un monto de S/. 52,392.76. La Metodología Métrica versión 3, es una aplicación muy completa para la implementación y construcción de sistemas de información, es de gran utilidad en el desarrollo de proyectos de Ingeniería de software, para el presente estudio nos ayudó para mostrar adecuadamente las actividades para la implantación, aceptación y mantenimiento del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal. Con la Implantación del SIAF-Rentas-GL se ha incrementado la calidad y el nivel de servicio a los contribuyentes debido al nivel de confiabilidad, exactitud y seguridad de la información, haciéndolo más accesible, completo y confiable. Con la Implantación del SIAF-Rentas-GL se cumplieron las metas del Programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos propuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas para la recaudación del Impuesto Predial, programadas para Julio y diciembre del año 2011, obteniendo por el cumplimiento de la meta del primer semestre, un presupuesto adicional de S/. 2'060,460 para modernizar e implementar la Gerencia de Rentas con personal capacitado y equipos tecnológicos de última generación.

Si bien el presente trabajo estudia la recaudación del Impuesto Predial, también hacemos mención que el SIAF-Rentas-GL, mediante el ingreso de las declaraciones juradas también liquida automáticamente los tributos de arbitrios municipales (Recojo de residuos sólidos, barrido de calles, serenazgo y parques y jardines), previo mantenimiento de las normas municipales (TUPA y calendario inicial), matriz de inafectaciones y matriz de arbitrios. Así mismo, podemos liquidar los Impuesto de Alcabala y el Impuesto Vehicular.

- Instituto de investigación y capacitación municipal (2007), llegan a la siguiente conclusión: La información registrada en las encuestas sobre la voluntad política y la gestión de las municipalidades para recaudar mayor ingreso por impuesto predial confirman el resultado del análisis cuantitativo de los ingresos, que nos muestra que no se puede encontrar un efecto de sustitución

del esfuerzo fiscal por las transferencias en la gran parte de las municipalidades involucradas (el 73% de las municipalidades urbanas registraron una voluntad por incrementar la recaudación). No hemos detectado ninguna relación entre los niveles de transferencias y los niveles de recaudación del impuesto predial especialmente; sin embargo sí existe relación en el incremento del impuesto predial con el incremento progresivo de los arbitrios, esto se puede explicar si consideramos que ambos ingresos tienen la misma base impositiva. En una investigación anterior de carácter cuantitativo, fue posible demostrar efectivamente que existe poco sustento en el caso peruano para suponer un efecto de sustitución según Ruhling (2006) en la revista titulado "Incidencia de los gobiernos locales en el impuesto predial en el Perú".

Los ingresos del impuesto predial para las municipalidades urbanas son muy importantes y poco relevantes para la mayoría de las municipalidades pequeñas o rurales, sin embargo los incrementos en las transferencias no han tenido un impacto negativo en general. La recaudación del impuesto predial ha crecido constantemente en los últimos años y existe un gran potencial para una recaudación mayor en el futuro.

Los alcaldes reaccionan de forma racional y práctica, con respecto a los incentivos y restricciones que se establecen a nivel nacional y que están relacionadas con el impuesto predial y con su contexto y, toman decisiones al respecto considerando el costo/ beneficio.

La base fiscal para los gobiernos locales en general sigue siendo poco importante por varias razones: se cuenta con una reducida capacidad local de generar ingresos en las localidades. A partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional establecida en el Proceso de Inconstitucional iniciado por la Defensoría del Pueblo, del 16 de mayo de 2005, los arbitrios no se rigen estrictamente bajo el criterio del autovaluo.

Las bases imponibles son pequeñas, existe un control excesivo a nivel central sobre la valuación de predios y las tasas imponibles, insuficientes incentivos por parte del gobierno central para incrementar la recaudación. La base tributaria se afecta progresiva y lentamente por doble causa: primero, a la tradicional relación entre aumento en la valuación de los predios y la inflación, y; segundo, por condicionar la escala tributaria del impuesto predial a un rápido incremento de la UIT (una UIT fue 1,700 nuevos soles en el año 1994, mientras que en el 2005 llegó a 3,300 nuevos soles; lo que significó que la tasa de la escala más alta (1%) se aplicara en 1994 a predios con valores por encima de 102,000 nuevos soles, mientras que en el año 2005 se redujera la aplicación, a predios por encima de 198,000 soles).

Para la gran parte de las municipalidades urbanas, que son finalmente las que más aportan a la recaudación nacional, el impuesto predial es sumamente importante y tiene una gran importancia en el financiamiento del presupuesto local, consecuentemente, los gobiernos locales de estas municipalidades demuestran un esfuerzo fiscal relevante; por el contrario, para las municipalidades rurales, donde se encuentran la gran mayoría de los gobiernos locales en el Perú, el impuesto predial tiene poca importancia por su incapacidad de recaudar, estos alcaldes sin realizar grandes esfuerzos, aceptan en forma más o menos pasiva lo que voluntariamente aportan los contribuyentes.

Existe un nivel de municipalidades intermedias donde no existe mucho potencial de recaudación, sin embargo los alcaldes se esfuerzan por incrementar sus ingresos; generalmente esta situación sucede en las áreas geográficas de la sierra y de la selva, donde los municipios son semi urbanos, se realizan menos actividades económicas y se registran los mayores índices de pobreza.

Otro aspecto importante de resaltar es que, el haber liberado la condicionalidad del FONCOMUN y tener más recursos disponibles para los gastos corrientes, no ha afectado el esfuerzo fiscal, debido a que los gobiernos locales siguen

destinando gran parte de este fondo a la ejecución de obras públicas, aduciendo que los éxitos políticos dependen de las inversiones públicas que se muestran al ciudadano.

Por otro lado, existe una limitación institucional para incrementar la recaudación del impuesto predial al nivel local y es que, las municipalidades tienen pocas opciones para incrementar la recaudación, dado que las escalas y valuaciones se hacen al nivel central. Todavía gran parte de lo que se podría lograr en el incremento de la recaudación del impuesto predial está en manos del gobierno central, este puede dar grandes pasos para permitir a las municipalidades lograr mayores ingresos fiscales. A las municipalidades les hace falta un gremio representativo al nivel central, que les permita frenar el voluntarismo de las instituciones centrales, que desde Lima cambian las reglas de juego permanentemente, con grandes impactos y consecuencias al nivel local.

El impuesto predial en el Perú es muy importante para fortalecer las finanzas locales, es una fuente fundamental para cubrir los gastos discrecionales, considerando que los arbitrios y gran parte de las transferencias están condicionadas; sin embargo, no hay que perder de vista que la voluntad de los ciudadanos para cumplir con sus obligaciones fiscales responde positivamente cuando existe una buena calidad de inversión local y servicios prestados.

- Prieto (2012), en su investigación titulado “Influencia de la gestión del presupuesto por resultados en la calidad del gasto en las municipalidades del Perú(2006-2010), caso: Lima, Junín y Ancash”, para optar el Grado Académico de Doctor en Contabilidad y Finanzas, Universidad San Martín de Porres, Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras. El objetivo del trabajo fue evaluar la gestión del presupuesto por resultados y su incidencia en la calidad del gasto en las Municipalidades de los departamentos de Lima, Junín y Ancash. Llegaron a obtener resultados del presupuesto actual que administran las municipalidades, no resuelven los problemas sociales y que la implementación del presupuesto por resultados mejoraría la calidad del gastos

públicos, mejorando así los niveles de vida de la población, además que los recursos asignados a los gobiernos locales, resultan insuficientes para atender los problemas reales del país, una de las principales prioridades de inversión del presupuesto por resultados es invertir en la desnutrición crónica y en la educación básica y llegan a las conclusiones que la aplicación del presupuesto por resultados en las municipalidades del Perú, mejora la calidad del gasto público ya que ellos son destinados para favorecer los niveles de vida de la población y a toma de decisiones con respecto al gasto público es considerada ineficiente ya que generalmente estas se centran en los gastos de infraestructura y no en gastos que mejoren las condiciones de vida de la población.

- De la Roca Hernández (2004), en su investigación titulado “Evasión tributaria e informalidad en el Perú”, para optar el grado de doctor en la Universidad de Texas A & M hizo realizó un análisis del fenómeno de la evasión tributaria en las regiones andinas del Perú bajo un enfoque microeconómico; este estudio es eminentemente descriptivo y tomó como muestra los departamentos de Junín, Huancavelica y Ayacucho. Llega a la conclusión de que la evasión tributaria tiene como una de sus causas principales la carencia de actitudes tributarias positivas de los contribuyentes.
- Hernández (2005) en su investigación titulado “La cultura y el clima organizacional como factores relevantes en la eficacia de la Administración Tributaria”, para obtener el grado de magister en la Universidad de San Martín de Porres – Lima, tuvo como objetivo principal destacar la importancia de la cultura y clima organizacional como factores determinantes en la eficacia de la Administración Tributaria. Es muy positivo que las entidades cuenten con la correspondiente infraestructura, luego con normas, procesos, procedimientos, técnicas y prácticas organizacionales y administrativas eficientes; sin embargo si no se cuenta con una cultura y el clima organización adecuados, no se puede facilitar la eficacia de la administración tributaria. La administración tributaria facilita servicios, por tanto, dichos servicios tienen que prestarse en

las mejores condiciones y para ello es necesario organizarlos, pero también administrarlos de la mejor forma.

- Peña (2009) en su investigación titulado “La contabilidad y la evasión tributaria en la Intendencia Regional Lima”, para optar el grado de magister en contabilidad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, arriban a la conclusión de que la importancia de la ciencia contable al facilitar abundante información para que la Administración Tributaria haga frente al delito de evasión tributaria. La contabilidad valora los tributos, los registra en libros registros y los presenta en los estados financieros. El profesional contable no solo aplica de la mejor manera los principios de la ciencia contable; si no que paralelamente aplica los principios, normas, procesos y procedimientos tributarios.
- Castillo (2004), en su investigación titulado “Reingeniería y Gestión Municipal”, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para optar el grado académico de doctor en ciencias contables y empresariales, hace la siguiente conclusión: Los gobiernos locales del país deben tomar la decisión política de aplicar la re-ingeniería como un modelo de gestión exitosa y poner en marcha el proceso de transformación más profunda de la administración de los gobiernos locales que les permita afrontar con éxito los nuevos desafíos que impone el presente siglo, convirtiéndose en municipios modernos y eficientes. Los municipios del país deben compartir información a través de una red de intranet municipal como una aplicación ordenada de un sistema de información gerencial que permita tomar decisiones óptimas en el proceso de resolver los graves problemas de su comunidad. Deben promover una transformación de la cultura organizacional de los trabajadores municipales, mejorar el servicio al ciudadano con un trabajo de calidad y mejora continua, y racionalizar procesos, integrando las diferentes áreas funcionales vía sistemas de información gerencial. Los municipios del país deben formular planes de desarrollo de personal, considerando a las personas que laboran en estas entidades como primera prioridad para el gobierno local, por cuanto ellas garantizarán la calidad de los servicios que ofrecen a la comunidad.

- Fernández & Román (2009), presentada en la Universidad Nacional Federico Villarreal para optar el grado de Maestro en tributación, en este trabajo el autor parte de la identificación que existen deficiencias en los procedimientos de fiscalización de la Administración Tributaria; por lo que es necesario mejorar dichos procedimientos para que se pueda realizar un tratamiento efectivo a la elusión y al delito tributario. Los contribuyentes cuando no valoran en forma real y efectiva sus tributos, están originando infracciones y también delitos que pueden afectar la estabilidad de la empresa. El hecho de valorar los tributos como corresponde, afecta los costos empresariales, pero da seguridad tributaria

NIVEL LOCAL

- Cahuana (2010), en su tesis titulado “Incidencia del incumplimiento de los contribuyentes, de los impuestos municipales, en el nivel de recaudación de la Municipalidad Distrital de Yauli – en el ejercicio 2009” de la Universidad Nacional de Huancavelica para optar el título profesional de Contador Público, arriban a la siguiente conclusión: El incumplimiento de los contribuyentes, de los impuestos municipales en el componente afectivo incide de manera positiva y significativa en el nivel de recaudación de la Municipalidad Distrital de Yauli – en el ejercicio 2009.
- Arroyo & Chaguayo (2013), en su tesis titulado “La tributación municipal y el presupuesto en la municipalidad provincial de Huancavelica” de la Universidad Nacional de Huancavelica para optar el título profesional de Contador Público, determinó que la Tributación Municipal y el Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica están relacionados de forma positiva y significativa. La prueba de independencia Chi Cuadrado obtenido fue $\chi^2(4, unilateral)=93$ que tiene asociado un contraste de significancia $p=0$ y que la intensidad de la correlación hallada es de 74%. El nivel medio prevalece en la tributación municipal con un 76.3% de los casos y el nivel de optimización presupuestal está en fase de proceso con una prevalencia de 68.4% de los casos.

2.2. BASES TEÓRICO CIENTÍFICAS

2.2.1. LAS MUNICIPALIDADES

Las municipalidades son entes creados por Ley, con personería jurídica y son regulados por el derecho público. En el Perú conforme a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el municipio se conceptualiza como el gobierno local, señalando que son... “Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización” Peruano (2003).

Javier Alfaro (2002) dentro de sus artículos, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales mediante los Art. N° 74°, 195° inciso 4 y 196° inciso 3 (Según reforma constitucional aprobada mediante Ley N° 27680, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 07-03-2002). “En virtud a ello las Municipalidades pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley”.

Cabanillas (2004), municipio es “La institución y es persona jurídica que en representación del municipio cumple función de gobierno y administración para promover la satisfacción de las necesidades básicas de los vecinos, su bienestar y desarrollo de la circunscripción”.

El Estado y la sociedad civil organizada, deben ser los motores que generen una verdadera descentralización. Es decir que lo único rescatable en la historia de la descentralización en el Perú, es la municipalización del Estado Peruano.

2.2.2. BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN

"Ascensión" es parte de la otrora "Villa Rica de Oropesa", que con el devenir de los tiempos se denomina Huancavelica; heredera de un rico pasado histórico. Surge como nuevo Distrito, gracias a la voluntad manifiesta y mayoritaria de sus pobladores, el 2 de Junio del año 2000.

Nuestros ancestros provienen de las culturas pre - incaicas: Chancas, Ancaras, Waris y Vilcas que habitaron estas comarcas; en la época de la conquista y el coloniaje fuimos sometidos a la influencia española; nuestra raza, idioma, costumbres y religión, fueron transformados, quedando como consecuencia un mestizaje que asombra al mundo.

Los habitantes que nos antecedieron fueron testigos del encuentro de dos culturas: la Ibérica (España) y la Quechua o Americana (Tahuantinsuyo). Huancavelica fue escenario de un gran proceso de cambio socio económico; en el que los negros socavones de los cerros, emporio del rico Cinabrio que nos circundan, son mudos testigos del escenario de la opresión, codicia y explotación de la que hemos sido víctimas.

Justamente la trilogía: Historia, Riqueza Minera y Tradición Huancavelicana originó la fundación española de la Villa Rica de Oropesa en el año 1571. En los suelos de la capital del Distrito de Ascensión tenemos un hermoso templo colonial y grandes depósitos de relave de la explotación minera (Quinta Boliviana), que constituyen de forma tangible el testimonio de la explotación metalúrgica del mercurio, realizado en la época del Virreinato, durante más de tres siglos.

Breve esbozo histórico cronológico

Nos permitimos presentar sucintamente las épocas históricas para ordenar los acontecimientos pasados del Distrito de Ascensión, relacionados íntimamente con la historia de Huancavelica: Pre - inca, Inca, influencia española (Virreinato) y la vida Republicana (actual).

Época Pre-Inca

Los habitantes de Ascensión, fueron en un inicio cazadores, recolectores y nómades, posteriormente fueron agricultores y ganaderos sedentarios; finalmente pobladores de comunidades campesinas. No tenemos información fehaciente sobre su cerámica, destilería y costumbres. Sin embargo podemos afirmar que estos grupos poblacionales recibieron influencia de la cultura Chavín y Wari, posteriormente fueron parte de la organización político-social de los señoríos de la nación Chanca. La historia refiere un origen mitológico de los Chancas, capitaneados por Anco Wayllo, Asto Huaraca y Tomay Huaraca.

Origen mitológico de los Chancas

Según la mitología, los Chancas tuvieron su origen en la laguna de Choclococha (Huancavelica); sus fundadores fueron Anco Wilca, Usch Wilca que fueron representados en grandes piedras, los mismos que eran transportados de un lugar a otro para celebrar sus fiestas y otros acontecimientos. La denominación Chancas, es el nombre genérico para el conjunto de señoríos y etnias que se integraron y confederaron, tales como los Willcas, Uramarcas, Atunsullas, Anco Wayllos, Andamarcas, Chilques, Tacmanas y otros.

La confederación Chanca mantuvo cierta autonomía cultural, pero política y militarmente estaban sometidos a los jefes Chancas.

Época Inca

El ejército de los Chancas fue vencido por Pachacútec, Inca Yupanqui en las batallas de Yahuar Pampa. Los incas tardaron más de 50 años para dominar a los guerreros Chancas y poder consolidar el Imperio del Tahuantinsuyo en esta zona. Influencia Española (Virreinato) Con la conquista y dominación española, el descubrimiento de las Minas de Azogue de Santa Bárbara, fue el acontecimiento histórico de profunda significación y trascendencia para la vida socio-económica y cultural de Huancavelica y de Ascensión.

Época Colonial

La fundación española de Huancavelica fue el 04 de agosto de 1571, con el nombre de "Villa Rica de Oropesa". A partir de esta fecha, esta ciudad se convirtió en Virreina y morada del apogeo económico de los conquistadores.

El azogue o mercurio, es el único metal líquido que se utilizó en la metalurgia del oro y la plata y cuya explotación en las minas de Santa Bárbara, dio grandes riquezas para la Corona Real de España, pobreza y miseria para nuestra población indígena.

Vida Republicana

Con el inicio de la República y convertida la intendencia del Virreinato en el departamento de Huancavelica, el 12 setiembre de 1821, esta capital distrita¹, provincial y departamental estaba conformado por cuatro barrios: Ascensión, San Cristóbal, Santa Ana y Yananaco. Con el transcurrir de los años, Ascensión se convierte en la Vice Parroquia de San Sebastián.

El 06 de noviembre de 1701, el visitador de tierras Don Juan Antonio Urraca otorga a Ascensión, el Título de Comunidad Campesina y delimita sus colindancias. Este título fue registrado con la partida N° 189, en el Octavo Tomo de los Registros de Propiedad Inmueble, el 06 de setiembre de 1921.

El 06 de febrero de 1941, se expide la Resolución Suprema, reconociendo la existencia legal y personería jurídica de la Comunidad Campesina de Ascensión; dicho documento es legalizado por la Presidencia de la República, Ministerio de Salud Pública, Trabajo, Previsión Social y la Dirección de Asuntos Indígenas.

El 25 de agosto de 1976, firman el Acta de Colindancia las Autoridades de la Comunidad de Ascensión y San Cristóbal en forma definitiva en la oficina de ORAMS, Zona Agraria de Huancavelica, Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social, entregándose los planos respectivos a cada comunidad.

El 12 de diciembre de 1993 la Comunidad de Ascensión y 08 comunidades campesinas preparan un Expediente Técnico para el Ministerio de la Presidencia, solicitando la Creación del Nuevo Distrito de Ascensión, el 26 de febrero de 1994 se entrega este valioso expediente en la Secretaría General del mencionado Ministerio con todos los documentos sustentatorios, con arreglo a los dispositivos legales establecidos por el D.S. N° 044-90-PCM.

Todas las autoridades de la administración pública de Huancavelica, apoyan y respaldan la distritalización de Ascensión, más de 1600 ciudadanos de la capital distrita¹ y las 08 comunidades campesinas: Ascensión, Puca Rumi, Callqui Grande, Alto Andino, Pasta¹es Huando, Cachimayo, Yauricocha y Totor¹ Chico expresan su voluntad manifiesta y unánime.

La propuesta de la distritalización ha merecido la aprobación y el informe favorable de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Huancavelica y la Región "Los Libertadores Wari" - Ayacucho. Previamente se realizó gran consulta popular por la distritalización de Ascensión, siguiendo el Trámite Documentario en el Ministerio de la Presidencia y en el Congreso de la República.

Finalmente se expide la Ley de creación del nuevo Distrito de Ascensión en la Provincia y Departamento de Huancavelica, el 02 de junio del año 2000, mediante Ley N° 27284, en la cual se eleva a la categoría de "distrito", la misma que fue promulgada el día 08 de junio del mismo año por la Presidencia de la República.

2.2.3. IMPUESTOS MUNICIPALES

Los impuestos municipales es una de las vallas más altas que debe sortear cada administración municipal en varias provincias y distritos de nuestro país, donde la morosidad en el pago del impuesto predial se ha convertido en una constante y sumado todo esto, se ha generado un incremento en el pago en algunos de estos municipios. A muchas personas este incremento les ha

generado una gran molestia. Uno de los mayores problemas de cada municipio es la recaudación de los impuestos municipales, a pesar que algunas municipalidades dan facilidades de pago sobre los impuestos y en otras otorgan rebajas si estas son pagadas dentro de su cronograma establecido, pues ni aun así los contribuyentes no cumplen con pagar. El impuesto municipal es un tributo que se grava en los municipios a ciertas actividades y a propiedades con fines de obtener recursos financieros para hacer frente a los gastos públicos que se podrían presentar. Los impuestos municipales son tributos establecidos por Ley, su cumplimiento no origina una contraprestación de servicio, ya que el impuesto sirve para financiar servicios públicos indivisibles; es decir, sin beneficio identificable de manera singular, cabe mencionar según el manual de tributación municipal... “La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los gobiernos locales”. Los impuestos municipales, son los siguientes: a) Impuesto predial y b) Alcabala, según Javier Alfaro (2002).

2.2.4. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

En el Perú existen gobiernos descentralizados de nivel regional y local; a su vez, estos últimamente se subdividen en dos niveles con atribuciones distintas; municipalidades de nivel provincial y municipalidades de nivel distrital. A pesar de las enormes diferencias en términos de capacidad institucional, carga poblacional, ubicación geográfica entre otros, el marco normativo, es general igual para todas, a excepción de la Municipalidad de Lima Metropolitana que tiene un régimen especial Urteaga (2009).

El Impuesto predial no ha formado parte de la agenda de modernización del Estado y de la descentralización. Aunque existe una creciente descentralización expresada en un traslado de potestades fiscales, especialmente de gasto, hacia los niveles locales, por lo general, las fuentes de ingresos aún permanecen manejadas por el nivel nacional, que constitucionalmente es quien detecta el poder tributario. Por ello, ningún impuesto puede ser fijado, incluido el predial, sino es por medio de la

propuesta y aprobación del gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales solo pueden crear ciertos tributos como las tasas y contribuciones Urteaga (2009).

Los Gobiernos locales administran los tributos a su cargo dentro de su jurisdicción. Por lo que toman las siguientes funciones:

- **La recaudación.** Se da inicio desde la recepción de información por parte del contribuyente, hasta las fechas de vencimiento por tipo de tributo. Es importante que las Municipalidades deben contar con formularios para el pago de cada tipo de tributo, así como para las declaraciones juradas.
- **La fiscalización tributaria.** Mediante este proceso se determina el incumplimiento de las obligaciones tributarias que hayan tenido los contribuyentes, realizando un conjunto de acciones y tareas para obligarlos a cumplir con sus deudas. Este acto debe ser permanente y sistemática. La función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias.
- **La Cobranza Coactiva.** Es un procedimiento que faculta a la Municipalidad a exigir al deudor tributario de cumplir con el pago de su deuda, debidamente actualizada. El procedimiento de cobranza coactiva se inicia con la notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva, la cual contendrá una orden (mandato) de cumplimiento obligatorio; de no cumplirse esta orden, se advierte el inicio de la ejecución forzosa a través de la aplicación de medidas cautelares, como el embargo.

Para el cumplimiento de estas funciones, las Municipalidades cuentan con:

- **Las funciones de apoyo.** Es el soporte informativo del proceso tributario y cumplen su cometido al organizar los datos y proporcionar información oportuna para facilitar una rápida acción de la municipalidad, para ello es necesario contar con un registro de Contribuyentes e información que muestre los avances de la administración tributaria.

- **Las funciones de asesoramiento.** Buscan mejorar la eficacia de la administración tributaria, comprende aspectos legales, de planeamiento y metodológicos.

2.2.4.1. LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Fernando (2008), la recaudación tributaria es una facultad de la Administración tributaria que consiste en recaudar los tributos. Para su efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella.

Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. La declaración tributaria es el medio por excelencia para llevar a cabo la recaudación tributaria. Dicha declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.

2.2.4.2. DEUDA TRIBUTARIA

José (2007), la deuda está compuesta por el tributo, la multa e intereses. Están obligados al pago los deudores tributarios y, en su caso, sus representantes. Los terceros pueden realizar el pago, salvo oposición motivada del deudor tributario. Los pagos se imputan en primer lugar al interés moratorio y luego al tributo o multa. El deudor puede indicar el tributo o multa, y el período por el que realiza el pago. El pago de la deuda tributaria se realizará en moneda nacional. Se pueden utilizar distintos medios. El cálculo de la TIM (interés diario y la capitalización respectiva) varía en casos de anticipos y pagos a cuenta. Las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional agregándoles un interés fijado por la Administración Tributaria. En los casos

en que la SUNAT determine reparos como consecuencia de la verificación o fiscalización efectuada a partir de la solicitud mencionada en el inciso precedente, deberá proceder a la determinación del monto a devolver considerando los resultados de dicha verificación o fiscalización. Si producto de la verificación o fiscalización antes mencionada, se encontraran omisiones en otros tributos, estas omisiones podrán ser compensadas con el pago en exceso, indebido, saldo a favor u otro concepto similar cuya devolución se solicita.

2.2.4.3. EL IMPUESTO PREDIAL

McCluskey (2001), el impuesto predial es un impuesto real que grava de forma recurrente la propiedad o posesión de los inmuebles, es reconocido ampliamente como un impuesto idóneamente local, dada la inamovilidad de su base, la dificultad para su evasión y la relativa facilidad para identificar la propiedad gravable por su naturaleza, es esencialmente un instrumento fiscal para financiar las necesidades de gasto local. Asimismo, en el nivel local los costos y beneficios son asimilados con más facilidad por los contribuyentes/ciudadanos lo que se conoce como correspondencia fiscal, entendida como la prudencia que los gobiernos locales tienen en el gasto conforme obtienen sus ingresos directamente de los ciudadanos a quienes sirven. Con este esquema de financiamiento también se mejora la responsabilidad y la participación cívica en los asuntos públicos en el nivel local.

MEF-USAID (2011), en el documento elaborado por USAID con el Ministerio de Economía y Finanzas se tipifican tres componentes de la recaudación del impuesto (determinación, administración y fiscalización) con cuyo trabajo se permite mejorar la recaudación tributaria municipal, principalmente en cuanto al impuesto predial y contribuir así con el fortalecimiento de las capacidades recaudatorias de las diversas municipalidades en el País.

Novoa (2010) son contribuyentes de este impuesto: Las personas naturales o jurídicas que al 1° de enero de cada año resultan propietarios de los predios gravados. En caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente a partir del 1° de enero del año siguiente de producida la transferencia. En caso de condóminos o copropietarios, ellos están en la obligación de comunicar a la Municipalidad de su distrito la parte proporcional del predio que les corresponde (% de propiedad); sin embargo, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total del Impuesto. En los casos en que la existencia del propietario no pueda ser determinada, se encuentran obligados al pago (en calidad de responsables) los poseedores o tenedores de los predios.

2.2.4.4. DIMENSIONES DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

MEF-USAID (2011) en el documento elaborado por USAID con el Ministerio de Economía y Finanzas se tipifican los tres componentes de la recaudación del impuesto con cuyo trabajo se permite mejorar la recaudación tributaria municipal, principalmente en cuanto al impuesto predial y así contribuir con el fortalecimiento de las capacidades recaudatorias de las diversas municipalidades en el país. Por lo tanto, la recaudación de tributos locales puede ser rápidamente fortalecida, dichas dimensiones son:

- Administración
- Determinación
- Fiscalización

2.2.4.4.1. ADMINISTRACIÓN

El Estado como garante de los intereses de la comunidad, encargado de ejercer la Administración Tributaria, posee una gran responsabilidad social, debiendo responder a la satisfacción de las necesidades sociales, para lo cual debe contar con los recursos suficientes que cubran los gastos en que ésta incurra según Barzola (2010).

Desde varios puntos de vista se ha entendido que la Administración Tributaria se encuentra obligada a actuar con eficacia en su labor de entidad recaudadora de tributos a favor del Estado.

El trabajo de la Administración Tributaria se orienta hacia objetivos importantes, por una parte, de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, sobre todo por la vía voluntaria, lo cual garantiza la adecuada equidad del sistema y, por otra, la necesidad de elevar la eficiencia de la administración dirigido a una mejor asistencia al contribuyente y un menor costo de recaudación.

Es el órgano de la municipalidad encargado de gestionar la recaudación de los tributos municipales. Para cumplir con tal fin, el artículo 52° del TUO del Código Tributario le reconoce, en principio, exclusividad para la administración de sus tasas y contribuciones; y, en forma excepcional, la administración de los impuestos que le sean asignados por la Ley de Tributación Municipal.

La administración tributaria comprende las siguientes obligaciones según TUO Código tributario (2013).

- **Según artículo 83°.- Elaboración de proyectos**

Los órganos de la Administración Tributaria tendrán a su cargo la función de preparar los proyectos de reglamentos de las leyes tributarias de su competencia.

- **Según artículo 84°.- Orientación al contribuyente**

La Administración Tributaria proporcionará orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.

- **Según artículo 85°.- Reserva tributaria**

Tendrá carácter de información reservada, y únicamente podrá ser utilizada por la Administración Tributaria, para sus fines propios, la cuantía y la fuente de las rentas, los gastos, la base imponible o, cualesquiera otros datos relativos a ellos, cuando estén contenidos en las declaraciones e informaciones que obtenga por cualquier medio de los contribuyentes, responsables o terceros.

Los órganos de la Administración Tributaria podrán intercambiar, entre sí, la información reservada que requieran para el cumplimiento de sus fines propios, previa solicitud del jefe del órgano solicitante, y bajo su responsabilidad.

2.2.4.4.2. DETERMINACIÓN

De acuerdo con MEF-USAID (2011), la determinación de la deuda comprende el cálculo de las diferencias detectadas en las inspecciones realizadas por subvaluación y omisión, para luego derivar el expediente al área de recaudación y control y se realice el procedimiento de la cobranza correspondiente.

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. Para ello, se valoriza el terreno, la edificación y las obras complementarias utilizando como referencia los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación y las tablas de valores de construcción y de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. A la determinación del valor resultante se le denomina autovalúo Arroyo & Chaguayo (2014).

En el caso de terrenos que no han sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos se estima por la municipalidad respectiva, o en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características.

Por ley, todos los ciudadanos que cuenten con un predio o terreno, que no se encuentren en las excepciones señaladas, tienen la obligación de pagar el impuesto predial Morales (2009).

Hernández (2009), el profesor de la Pontificia Universidad Católica del Perú, señala que la determinación de la obligación tributaria no es otra cosa que, el acto de verificar si se ha producido la hipótesis de incidencia prevista en la norma, como lo indica el inciso b) el artículo 59° del Código Tributario: “Por el acto de la determinación de la obligación tributaria (...) La Administración Tributaria *verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica la deuda tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo*”.

La determinación de la obligación tributaria está regida en base a principios que estructuran el Derecho Tributario, los cuales estimamos necesario tener en cuenta, como son:

➤ **El Principio de Legalidad:**

La determinación de la obligación tributaria o deuda tributaria consiste en verificar que se haya producido la hipótesis de incidencia, entonces la referida determinación deberá ceñirse al principio de legalidad. De acuerdo a la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. n.° 489-2000-AA/TC (05.06.2003).

➤ **Principio de Capacidad Contributiva y de Igualdad en Materia Tributaria:**

La capacidad contributiva se refleja en la realidad económica del contribuyente (2) y la igualdad en materia contributiva es el trato equitativo a los contribuyentes según su capacidad contributiva.

➤ **Principio de No Confiscatoriedad:**

El principio de no confiscatoriedad de los tributos, que informa y limita el ejercicio de la potestad tributaria estatal y, como tal, constituye un mecanismo de defensa de ciertos derechos constitucionales, empezando, desde luego, por el derecho de propiedad, ya que evita que la ley tributaria pueda afectar irrazonable y desproporcionadamente la esfera patrimonial de las personas. Por tanto, determinar erróneamente la deuda tributaria al contribuyente podría vulnerar el derecho a la propiedad al disminuir arbitrariamente su patrimonio.

2.2.4.4.3. FISCALIZACIÓN

El segundo párrafo del artículo 62º del Código Tributario, prescribe que *"el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias"*. Lo anterior, como resulta evidente, constituye una simple descripción legal de los elementos que conforman la facultad de fiscalización. Sin embargo, José María Lago señala que la referida facultad busca: "El examen exhaustivo de la situación tributaria del contribuyente en el tributo concreto que se ha analizado, a fin de verificar el cumplimiento o incumplimiento por el sujeto inspeccionado de sus deberes materiales y formales".

La característica primordial es de discrecionalidad quien según Roberto (2005), expresa sobre el particular lo siguiente: “Hay poder discrecional cuando en determinadas circunstancias de hecho, la autoridad administrativa tiene libertad de decidir y de tomar tal o cual medida. En otros términos, cuando el derecho no le ha impuesto por anticipado un determinado comportamiento a seguir”

Sobre el particular, debe tenerse presente que el glosario de términos publicado por la Sunat (1995) define a la fiscalización como “La revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad de que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias”

Asimismo, para Huamaní (2007), anota que la facultad de fiscalización incluye los siguientes procedimientos: inspección, auditoría, investigación, examen, evaluación, control de cumplimiento, presencia fiscalizadora en el terreno, requerimientos generales de información, acciones inductivas, cruce de información, aplicación de presunciones, inspección de locales y medios de transporte, incautación o inmovilización de libros y documentos, etc.

2.2.2. GASTO PÚBLICO

A lo largo de la historia de los Estados modernos, el entendimiento de las funciones del gobierno para intervenir en la economía a través del gasto público ha tendido a incrementarse o descender paralelamente de acuerdo al pensamiento ideológico del gobierno en turno y/o de las interacciones con otras económicas. En nuestro siglo, el sector público aparte de realizar las funciones tradicionales de gobierno que eran salvaguardar a sus ciudadanos

a través del orden interno y externo, y administrar la justicia; ha asumido otras funciones mucho más amplias valiéndose para ello del gasto público. En estas actividades el sector público ha venido utilizando al gasto para tratar de dar más empleo, estimular la actividad económica, crear la infraestructura productiva del país, dar vivienda a los trabajadores, elevar el nivel educativo proporcionando educación gratuita, proporcionar servicios de salud, etc.

2.2.2.1. DEFINICIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Carrasco (2009), gasto es el conjunto de desembolsos pecuniarios, o de valores y bienes equivalentes, realizados en el ejercicio o desempeño de una actividad periódica permanente.

Barbaieri (1996), lo público se puede definir como el espacio de conocimiento y reflexión de la sociedad sobre sí misma y de las propuestas y acciones colectivas que tienden a mantener o alterar el estado de cosas vigente en la sociedad, o en sectores particulares de la misma. Se trata de un ámbito heterogéneo, donde es posible distinguir niveles diferentes.

El gasto público es el reflejo de la actividad financiera y económica del Estado lo que puede expresarse, en términos más operativos, como una manifestación de su plan económico y social diseñado a través de su presupuesto. Las disponibilidades financieras, aun cuando han tenido que ver mucho con cobertura y calidad de los servicios públicos municipales no han sido los únicos factores ya que intervienen en ello "la organización institucional del sector público local, el diseño de las fuentes que financian los servicios sociales y las reglamentaciones que enmarcan el funcionamiento del sector público y privado en este terreno" Oswaldo (1996).

Para Roca (2013), el gasto público es el desembolso de dinero que realizan las unidades ejecutoras de los diferentes niveles de gobierno: central, regional y local para cumplir sus objetivos de política, garantizando bienes y servicios para la ciudadanía y promoviendo una distribución más justa de la riqueza.

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.

Se define también al gasto público como gastos oficiales de un país. Es el gasto que realiza el sector público, especificado en el presupuesto; cuando los gastos superan los ingresos el gobierno debe tomar dinero prestado para cubrir el déficit, y es de esta manera cuando surge la deuda pública llamada a veces deuda nacional.

También podemos definirla como la aplicación de la definitiva de las riquezas obtenidas del dominio fiscal o de los particulares para la producción de los servicios públicos. Su medida y extensión se halla en cada momento determinado por las funciones del estado las cuales resultan las ciencias políticas, porque cada servicio implica generalmente un consumo de bienes económicos. La más importante realidad sobre el gasto público es su dinámica progresiva.

2.2.2.2. LOS OBJETIVOS DE LA GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Atkinson & Noord (2001), un buen punto de partida para la evaluación de la gestión del gasto público puede realizarse, de acuerdo a la aceptación general de especialistas en este tema a

partir de los tres objetivos o dimensiones convencionales de las finanzas públicas Musgrave (1969), los cuales son los siguientes:

- Lograr la estabilidad económica y la disciplina fiscal.
- Alcanzar una adecuada distribución social de los recursos.
- Promover la eficiencia, mediante la corrección de fallas o limitaciones del mercado a través del gasto público.

Estos objetivos no son independientes los unos de los otros, sino que por el contrario ellos se encuentran estrechamente interconectados. De hecho, es difícil pensar en alcanzar alguno de los objetivos de manera independiente de los otros, aunque debe reconocerse que ellos pueden entrar en conflicto en algunas oportunidades Allen & Tommasi (2002).

- ***Lograr la disciplina fiscal***

Este objetivo consiste en contribuir al logro de un crecimiento económico estable y macroeconómicamente sostenible, por ejemplo, mediante la fijación de topes razonables al gasto público tanto al nivel general como a nivel de los gobiernos sub nacionales. La intención con este tipo de medidas es tener un sistema presupuestario disciplinado que respete las restricciones fijadas de gasto y evitar que se ajuste meramente a las infinitas demandas de la población y de los diversos grupos de interés; es decir, de lo que se trata es de impedir un sistema presupuestario que sea acomodaticio y que irrespete los límites fijados.

- ***Alcanzar una adecuada distribución social de la riqueza de la sociedad***

Este objetivo está orientado a atender los problemas distributivos de la sociedad, mediante la disminución de las desigualdades interpersonales e interregionales, así como al

combate de la pobreza. Se trata entonces de crear una efectiva igualdad de oportunidades para que todos los individuos de la sociedad puedan desarrollar las capacidades necesarias para alcanzar una vida digna.

Este objetivo de las políticas de gasto público también se conoce como “eficiencia asignativa”, particularmente en lo que concierne a la capacidad del gobierno de destinar los recursos presupuestarios de acuerdo a las prioridades manifiestas de la sociedad. De esa manera, estas asignaciones de recursos deben considerar tanto las necesidades, aspiraciones y preferencias de la gente como la efectividad, los costos y otros requerimientos de los diferentes programas alternativos que pueden ser llevados a cabo.

- ***Promover la eficiencia del gasto público***

Este objetivo está orientado a corregir fallas y limitaciones en el funcionamiento del mercado, con el propósito de mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos en una economía. En su versión minimalista, el mismo está relacionado con la capacidad del Estado y de la sociedad para ejecutar programas y prestar servicios a bajo costo; es decir, minimizar los costos por unidad de servicio prestado, dada una tecnología disponible. En este sentido, este objetivo se encuentra más vinculado a las unidades operativas prestadoras de servicios y programas públicos. Sus resultados dependen en una mayor medida de los incentivos explícitos e implícitos de los arreglos institucionales utilizados para la ejecución de los programas, así como del grado de eficiencia de los modelos de gestión utilizados para la provisión de los servicios públicos.

2.2.2.3. ESTRUCTURA DE LOS GASTOS PÚBLICOS

Los gastos públicos se estructuran siguiendo las Clasificaciones Institucional, Económica, Funcional Programática y Geográfica, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral de la Dirección Nacional del Presupuesto Público:

La clasificación institucional

Agrupar las Entidades que cuentan con créditos presupuestarios aprobados en sus respectivos Presupuestos Institucionales.

La clasificación funcional programática

Agrupar los créditos presupuestarios desagregados en funciones, programas y subprogramas. A través de ella se muestran las grandes líneas de acción que la Entidad desarrolla en el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado y en el logro de sus Objetivos y Metas contempladas en sus respectivos Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales durante el año fiscal.

Esta clasificación no responde a la estructura orgánica de las Entidades, por lo tanto se configura bajo el criterio de tipicidad, de acuerdo a lo siguiente:

- Legislativa
- Justicia
- Administración y Planeamiento
- Agraria
- Protección y Previsión Social
- Comunicaciones Defensa y Seguridad Nacional
- Educación y Cultura
- Energía y Recursos Minerales
- Industria, Comercio y Servicios
- Pesca

- Relaciones Exteriores
- Salud y Saneamiento
- Trabajo
- Transporte
- Vivienda y Desarrollo Urbano

La clasificación económica

Según Paredes (2006), ordena los gastos públicos de acuerdo con la estructura básica del sistema de cuentas nacionales para acoplar los resultados de las transacciones públicas con el sistema, además permite los efectos de la actividad pública sobre la economía nacional.

Agrupar los créditos presupuestarios por gasto corriente, gasto de capital y servicio de la deuda, separándolos por Categoría del Gasto, Grupo Genérico de Gastos, Modalidad de Aplicación y Específica del Gasto.

a) Objetivos

- Uniformar los criterios de clasificación económica de los gastos del Sector Público, con el propósito de vincular la política económica y social con la política presupuestaria.
- Proporcionar los elementos metodológicos para la determinación del déficit o superávit, financiamiento, consolidación del gasto y otras mediciones en el área de las finanzas públicas, que faciliten el análisis macroeconómico.
- Proveer la información básica para la elaboración de estadísticas sobre cuentas nacionales, mediante la cuantificación de las remuneraciones a los factores productivos para determinar el valor agregado del sector público.

- Propiciar la comparabilidad internacional de cifras.

b) Criterios

Para la definición de las diferentes categorías de la estructura de este clasificador se consideraron los siguientes criterios:

- Si el egreso es “recuperable” se clasifica como transacción financiera, lo cual implica la formación o modificación de un activo financiero, en las que se establecen obligaciones futuras de reembolso. Incluye las erogaciones por amortización de pasivos que forman parte de las transacciones financieras.
- Si el egreso es “no recuperable” se clasifica como gasto corriente o de capital, según sea la finalidad económica. En los gastos corrientes se incluyen las transacciones que implican una contraprestación como las remuneraciones, compra de bienes y servicios e intereses y en gastos de capital las adquisiciones de esta naturaleza así como la formación de capital. Para los gastos no recuperables sin contraprestación, se consideran las transferencias corrientes y de capital.

c) Codificación

La clasificación se realiza en cuatro niveles denominados: partida, grupo de su partida, su partida y renglón. El código consta por tanto de cuatro dígitos.

2.2.2.4. DESCRIPCIÓN DE LAS CUENTAS

GASTOS CORRIENTES

Emilio, Gonzáles & Zubiri (2000), gastos para el mantenimiento u operación de los servicios que presta el Estado. En el Clasificador de Gastos Públicos, la Categoría Gastos Corrientes se identifica con el código 5. Son los gastos de consumo y/o producción, la renta de la propiedad y las transacciones otorgadas a los otros componentes del sistema económico para financiar gastos de esas características. Pagos no recuperables de carácter permanente que ejecutan el gobierno o las empresas. Comprenden los gastos en planilla, la compra de bienes y servicios, el pago de intereses, los gastos de defensa y transferencia de estos mismos gastos.

Son los gastos destinados al mantenimiento y operación de los servicios que prestan los gobiernos. También incluye las transferencias corrientes. No incluye los gastos con fines que impliquen la adquisición de activos de capital. El Gasto Corriente No Financiero se obtiene al sumar el gasto por remuneraciones, bienes y servicios y transferencias corrientes. El Gasto Corriente Financiero es el pago de Intereses por servicio de la deuda.

Algunos ejemplos de gasto corriente son: remuneraciones; pagos por concepto de seguridad social; materiales y útiles de administración; alimentos y utensilios; materias primas y materiales de producción; productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio; servicio de arrendamiento; servicios comercial y bancario; servicio de mantenimiento, conservación e instalación; servicios de difusión e información; transferencias para el pago de intereses, comisiones y gastos; comisiones y gastos de la deuda pública.

El gasto corriente es utilizado para realizar actividades ordinarias productivas o de prestación de servicios de carácter regular y permanente, así como para trabajo de conservación y mantenimiento menor. Además, incluye los gastos destinados a las actividades de investigación y desarrollo, debido a que no producen beneficios concretos y generalmente no están incorporados en los activos físicos de las dependencias y entidades según Samuelson & Nordhaus (2005).

Clasificación de los gastos corrientes

- **Remuneraciones**

Comprende el gasto en sueldos y salarios. Incluye la bonificación por escolaridad, los aguinaldos, asignaciones por refrigerio y movilidad y cualquier otra bonificación otorgada a los trabajadores. No incluye las obligaciones del empleador o cargas sociales (se consideran como transferencias corrientes).

- **Bienes y Servicios**

Son pagos con contraprestación. Adquiere bienes o servicios destinados al mantenimiento u operación de los servicios que prestan los Gobiernos Regionales y Locales. No incluye los bienes de capital.

- **Transferencias corrientes**

Son los pagos que no implican la contraprestación de bienes y servicios. Este rubro comprende a las siguientes categorías:

Cargas sociales: corresponden a los aportes al seguro social de salud, principalmente.

Pensiones: son todas las obligaciones provisionales, es decir el pago de pensiones y otros beneficios a los jubilados.

Otros: incluyen las transferencias a otros organismos del Sector Público a entidades privadas, fondos, al exterior u otros.

GASTOS DE CAPITAL

Emilio, Gonzáles & Zubiri (2000), son los gastos destinados a la inversión real y las transferencias de capital que se efectúan con ese propósito a los exponentes del sistema económico. Gastos destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del patrimonio del Estado. Los pagos que se hace por: estudios de pre-inversión; ejecución de obras; compra de maquinarias y equipo; préstamos y adquisición de valores; transferencia de recursos para gastos de la misma índole.

Incluye pagos con contraprestación, como son: compra de inmuebles, maquinaria, activos intangibles, etc, y pagos sin contraprestación, como las transferencias de capital. Comprende el total de asignaciones destinadas a la creación de bienes de capital y conservación de los ya existentes, a la adquisición de bienes inmuebles y valores por parte del Gobierno Federal, así como los recursos transferidos a otros sectores para los mismos fines, que contribuyen a acrecentar y preservar los activos físicos patrimoniales o financieros de la nación. También se incluye el gasto destinado a cubrir la amortización de la deuda, derivada de la contratación de créditos o financiamientos al Gobierno Federal por instituciones nacionales o extranjeras.

El gasto de capital está dirigido fundamentalmente a actividades estratégicas para el desarrollo nacional, por ejemplo: la construcción de carreteras y la producción de energéticos y para mejorar las condiciones de bienestar de la población (escuelas, universidades, hospitales, etc.). Otros ejemplos considerados como gasto de capital son: las maquinarias y equipo agropecuario, industrial y de

comunicación; los vehículos y equipo de transporte; los equipos e instrumental médico y de laboratorio; herramientas y refacción; maquinaria y equipo de defensa y seguridad pública; obras públicas por contrato y administración; concesión de créditos; adquisición de valores; amortización de la deuda pública.

Además, el gasto de capital se desagrega en inversión física, que contempla el gasto que se destina a la construcción de obra pública y a la adquisición de bienes de capital para la obra pública; e inversión financiera, que incluye el gasto que realiza el sector público en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos, así como préstamos otorgados a diversos agentes económicos y a países del resto del mundo. Se incluyen aportaciones de capital a las empresas de participación estatal y organismos descentralizados que producen bienes y/o servicios para su venta en el mercado y la adquisición de otros derechos.

Clasificación de los gastos de capital según Paredes (2006)

- **Formación bruta de capital**

Considera los gastos destinados a proyectos de inversión. Esto incluye gastos por:

- Estudios de pre-factibilidad, factibilidad y definitivos
- Ejecución de obras
- Contratación de los servicios necesarios
- También incluye, la compra de bienes de capital: inmuebles, equipos, vehículos y materiales, ya sea para el desarrollo del proyecto de inversión o para el desarrollo de acciones de carácter permanente; la reposición de equipos, entre otros.

- **Otros gastos de capital**

Incluye principalmente la inversión financiera, las transferencias de capital (destinadas a adquirir activos de capital).

También considera la concesión de préstamos netas de recuperaciones (amortizaciones de dichos préstamos).

- **Gastos recurrentes**

Gastos que vuelven a ocurrir o hay que volver a realizar, especialmente después de un intervalo o período de tiempo como los sueldos, aguinaldo, arrendamientos, y otros.

2.3. HIPÓTESIS

2.3.1. Hipótesis general

Existe relación positiva entre la recaudación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

2.3.2. Hipótesis específicas

- Existe relación positiva entre la determinación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.
- Existe relación positiva entre la administración del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.
- Existe relación positiva entre la fiscalización del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.

2.4. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **CONTRIBUYENTE**

Es la persona física con derechos y obligaciones que tiene frente a la SUNAT. Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas que realicen el hecho generador de la obligación tributaria.

- **SUNAT**

Denominación de SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA "SUNAT" creada por Ley N° 24829 de 1988. Se crea como institución pública descentralizada, en cambio de la Dirección General de Contribuciones.

- **RECAUDACIÓN**

Cobro de dinero o de bienes, especialmente cuando son públicos.

- **EVASIÓN TRIBUTARIA**

Denominada también Evasión Fiscal o evasión de impuestos, es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción.

- **IMPUESTO**

Es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por Derecho Público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la Administración (acreedor tributario).

- **INFRACCIÓN TRIBUTARIA**

Es toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal, constituye infracción que sancionará la administración tributaria.

- **NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la Ley, como generador de dicha obligación.

- **OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

Constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la administración tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.

- **TRIBUTO**

Los tributos son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una Administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la Ley vincula el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posible vinculación a otros fines.

- **CONDICIÓN CULTURAL**

Es el conjunto de símbolos (como valores, normas, actitudes, creencias, idiomas, costumbres, ritos, hábitos, capacidades, educación, moral, arte, etc.) y objetos (como vestimenta, vivienda, productos, obras de arte, herramientas, etc.) que son aprendidos, compartidos y transmitidos de una generación a otra por los miembros de una sociedad; por tanto, es un factor que determina, regula y moldea la conducta humana.

- **SITUACIÓN ECONÓMICA**

Es toda necesidad del presente y futura del ser humano. Las necesidades económicas que tiene el hombre son tan variadas que sobrepasan las posibilidades de sus actividades individuales.

- **AMBIENTE SOCIAL**

Debe entenderse como el tipo de interacción que se establece un sujeto social con otro u otros respecto de ciertas propiedades características o procesos del entorno y de los efectos percibidos sobre el mismo según roles y actividades desarrolladas por los sujetos.

- **GASTO PÚBLICO**

El gasto público es una erogación monetaria realizada por la autoridad competente, en virtud de una ley, con fines de intereses públicos, dirigidos a desarrollar el bienestar y desarrollo económico social.

— Son los gastos oficiales de un país. Es el gasto que realiza el sector público, especificado en el presupuesto; cuando los gastos superan los ingresos el gobierno debe tomar dinero prestado para cubrir el déficit, y es de esta manera cuando surge la deuda pública llamada a veces deuda nacional.

- **GASTO DE CAPITAL**

Son aquellos que se utilizan a largo plazo o son convertibles en bienes de capital tales como: estudios, obras, bienes de capital, préstamos, adquisiciones de valores y otros. Transferencias de capital y bienes de capital no ligados a proyectos de inversión.

- **GASTO CORRIENTE**

Son los gastos corrientes destinados a proyectos de inversión para incrementar la infraestructura física o financiera y el patrimonio nacional.

2.5. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

Variable 1: ***Recaudación del Impuesto Predial.***

Variable 2: ***Gasto Público.***

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	<p>El Impuesto Predial es aquel tributo que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.</p> <p>En el documento elaborado por USAID con el Ministerio de Economía y Finanzas se tipifican tres componentes de la recaudación del impuesto (determinación, administración y fiscalización)</p>	- Determinación	- Verificación de la realización del hecho generador.
			- Identificación del deudor tributario.
			- Señalamiento de la base imponible.
		- Administración	- Cálculo de la cuantía del tributo.
			- Preparación de proyectos de ordenanzas municipales relacionadas al impuesto predial (fraccionamiento, exoneración de multas e intereses, rebajas, condonación, etc.).
			- Orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.
		- Fiscalización	- Reserva tributaria
			- Inspección.
			- Investigación.
GASTO PÚBLICO	<p>El gasto público es una erogación monetaria realizada por la autoridad competente, en virtud de una ley, con fines de intereses públicos, dirigidos a desarrollar el bienestar y desarrollo económico social.</p> <p>Es el gasto que realiza el sector público, especificado en el presupuesto; cuando los gastos superan los ingresos el gobierno debe tomar dinero prestado para cubrir el déficit, y es de esta manera cuando surge la deuda pública llamada a veces deuda nacional.</p>	- Gasto corriente	- Control.
			- Remuneraciones.
			- Bienes y servicios.
		- Gasto de capital	- Transferencias corrientes.
			- Formación bruta de capital.
			- Otros gastos de capital.
- Gastos recurrentes.			

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. ÁMBITO DE ESTUDIO

El presente trabajo de investigación se aplicó en el distrito de Ascensión, Provincia y departamento de Huancavelica específicamente en la Municipalidad Distrital de Ascensión, periodo 2015.

3.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Zorrilla (1993), este trabajo, es una investigación científica de tipo **aplicada**, guarda íntima relación con la básica, pues depende de los descubrimientos y avances de la investigación básica y se enriquece con ellos, pero se caracteriza por su interés en la aplicación, utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos. La investigación aplicada busca el conocer para hacer, para actuar, para construir, para modificar; es la utilización de los conocimientos en la práctica, para aplicarlos, en la mayoría de los casos, en provecho de la sociedad. De esta manera, la presente investigación, pretende describir los causales determinantes de la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Ascensión, del periodo 2015.

3.3. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de nivel descriptivo-correlacional, por cuanto se determinó la relación que existe entre recaudación del impuesto predial y el gasto público, el cual dio a conocer el destino de la recaudación en los diversos gastos incurridos por la municipalidad.

Según Hugo (1998), los estudios **descriptivos** consisten fundamentalmente en describir un fenómeno o una situación mediante el estudio del mismo en una circunstancia temporal-espacial determinada.

Según Hernández, Fernández & Baptista (2006), los estudios de carácter **correlacional** por que tiene como propósito, conocer la relación que existe las dos variables por lo que fue medible con calificaciones cualitativas.

3.4. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.4.1. Método general

Según Bunge (1972), el Método científico es “el conjunto de procedimientos por los cuales: a) se plantean los problemas científicos; y b) se ponen a prueba las hipótesis científicas”; es un procedimiento de actuación general que se sigue en el conocimiento científico.

Según Sierra (1988), el método científico consiste en formular cuestiones o problemas sobre la realidad del mundo y los hombres, con base en la observación de la realidad y la teoría ya existentes, en anticipar soluciones a estos problemas y en contrastarlas o verificar con la misma realidad mediante la observación de los hechos que ofrezca, la clasificación de ellos y su análisis.

3.4.2. Métodos específicos

Descriptivo. Se considera como investigación descriptiva aquella en que, como afirma Salkind (1998), se reseñan las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio.

Según Cerda (1995), tradicionalmente se define la palabra describir como el acto de representar, reproducir o figurar a personas, animales o cosas; y agrega se deben describir aquellos aspectos más característicos, distintivos y particulares de estas personas, situaciones o cosas, o sea, aquellas propiedades que las hacen reconocibles a los ojos de los demás.

Método de Matematización. Este método “generaliza el aspecto cuantitativo de los fenómenos, compara las magnitudes medibles y los

procesos lógicos que representan la información a través de los números. La matematización está constituida por los métodos estadísticos y el cálculo de probabilidades”.

Este método se utilizó para determinar la magnitud de la correlación entre las variables, así como para el procesamiento de datos y para probar la hipótesis de investigación.

Método Analítico. Se utilizó durante la ejecución del proceso investigación, a fin de dar ordenamiento, tratamiento, presentación e interpretación de los datos obtenidos. Asimismo, para conocer en detalle el comportamiento de cada una de las variables en el proceso investigativo. Siguiendo el método analítico, se descompuso el todo en sus partes, de esa manera se analizó detalladamente las dimensiones e indicadores de las variables, con respecto a la recaudación del impuesto predial y el gasto público en la Municipalidad Distrital de Ascensión.

Método Sintético. Luego del estudio analítico, el método sintético, permitió a las investigadoras utilizando un procedimiento mental la comprensión cabal de la esencia de lo que se descubre al estudiar las partes y peculiaridades de cada una de las variables; es decir de la recaudación del impuesto predial y el gasto público en la Municipalidad Distrital de Ascensión. Asimismo sirvió para evaluar el logro de los objetivos planteados en la investigación; la misma “que exige un planteamiento de forma sistemática del problema” Melendez (2011).

Método Inductivo. De acuerdo con Melendez (2011), nos permitió partir de la observación de fenómenos o situaciones particulares que enmarcan el problema de investigación y concluir proposiciones y a su vez, premisas que expliquen la relación de la recaudación del impuesto predial y el gasto público en la Municipalidad Distrital de Ascensión.

3.5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Según Sampieri (2010), el diseño que se aplicó fue el No Experimental, Corte transversal, Descriptivo, el diseño No Experimental. Se define como la investigación

que se realizará sin manipular deliberadamente variables. En este diseño se observan los fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. El diseño de investigación Transeccional o transversal que se aplicó consiste en la recolección de datos. Su propósito es describir las variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. El diseño transaccional descriptivo que se aplicará en el trabajo, tiene como objetivo indagar la relación y los valores en que se manifiestan las variables de la investigación.

3.6. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.6.1. Población

Según Hernández, Fernández & Baptista (2006), la población es el conjunto de individuos que comparten por lo menos una característica, sea una ciudadanía común, la calidad de ser miembros de una comunidad, asociación voluntaria o de una raza.

3.6.2. Muestra

Para Kerlinger (2008), la muestra se considera “como un sub conjunto de la población”, se usó la muestra para inferir lo que ocurre dentro de la población.

Para ello según Ibáñez (1985), menciona que la muestra de la investigación será igual a la población siempre que, los rasgos de los elementos o individuos elegidos para la muestra deben ser similares a los de toda la población.

Según Niño (2011), menciona que si es posible abordar una investigación sobre la totalidad de una población, si esta es pequeña.

Según Sampieri (2010), manifiesta que en una investigación no siempre tenemos una muestra, solo cuando queremos realizar un censo debemos incluir en el estudio a todos los sujetos o casos del universo o la población. Para la presente investigación, de acuerdo al documento fuente conseguida de la Municipalidad Distrital de Ascensión está conformada de acuerdo a la Tabla 3.1.

Tabla 3.1 Estructura de la población en estudio.

UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA	CANTIDAD	%
Desarrollo Económico	03	15
Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria	05	25
Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto	04	20
Área de Logística	03	15
Área de Contabilidad	03	15
Área de Tesorería	02	10
Total	20	100

Fuente: Unidad de recursos humanos de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

La muestra del presente trabajo de investigación es igual a la población; por lo que, estuvo compuesta por 20 trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ascensión.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas e instrumentos para la recolección de datos que se utilizó la encuesta. La encuesta es el instrumento de investigación que consiste en una serie de preguntas a las que generalmente hay que responder con una gama reducida de posibilidades, la encuesta es la consulta típica de personas elegidas de forma estadística con ayuda de un cuestionario según Garza (2007).

Instrumento: En las escalas de valoración el observador no solamente constata la presencia o ausencia de un determinado rasgo, sino que valora el nivel de intensidad en que tal rasgo está presente o ausente según Díaz & Hernández (2002).

3.7.1. Validez del cuestionario de encuesta

Concordante con Ander (2011), es importante diferenciar entre validez interna y externa de los datos. La validez interna se refiere a la correspondencia de la información recopilada con las variables y sus dimensiones, que inicialmente fueron planteados en la investigación.

En la misma línea de Melendez (2011), la validez del instrumento está referida al hecho de medir lo que realmente se pretende medir. En ese

sentido, para evaluar la validez del instrumento se seleccionaron tres expertos con una serie de características que nos interesaban para nuestro estudio.

En ese sentido, para el instrumento de medición elaborado la validez se ha determinado mediante la opinión de tres expertos o jueces cuyos resultados se muestran a continuación:

Tabla 3.2 Estructura de la población en estudio.

INDICADOR	Calificación del Juez			Indicador	Decisión del indicador
	1	2	3		
Verificación de la realización del hecho generador.	5	5	4	0.93	Aprobado
Identificación del deudor tributario	5	4	5	0.93	Aprobado
Señalamiento de la base imponible	5	5	4	0.93	Aprobado
Cálculo de la cuantía del tributo	4	5	4	0.87	Aprobado
Preparación de proyectos de ordenanzas municipales relacionados al impuesto predial (fraccionamiento, exoneración de multas e intereses, rebajas, condonación, etc)	4	5	5	0.93	Aprobado
Orientación , información verbal, educación y asistencia al contribuyente	5	5	4	0.93	Aprobado
Reserva tributaria	5	5	5	1.00	Aprobado
Inspección	4	4	5	0.87	Aprobado
Investigación	5	5	5	1.00	Aprobado
Control	5	4	5	0.93	Aprobado
Remuneraciones	4	4	5	0.87	Aprobado
Bienes y servicios	4	5	4	0.87	Aprobado
Transferencias corrientes	5	5	4	0.93	Aprobado
Formación bruta de capital	5	5	5	1.00	Aprobado
Otros gastos de capital	5	5	5	1.00	Aprobado
Gastos recurrentes	5	5	5	1.00	Aprobado

Elaboración propia.

Para el cálculo del índice de acuerdo (IA) se usó la siguiente fórmula:

$$IA = \frac{N^{\circ} \text{ de acuerdos}}{N^{\circ} \text{ de acuerdos} + N^{\circ} \text{ de desacuerdos}}$$

Cada ítem se acepta en la dimensión si el valor del IA es mayor o igual a 0.60 según Meléndez (2011), el mismo hace hincapié en que la validez determinada está referida a la llamada validez de contenido.

3.7.2. Confiabilidad del instrumento de medición

Para Carrasco (2009), el concepto de confiabilidad tiene que ver con el grado en que la aplicación repetida al mismo individuo produce resultados iguales. Además de las múltiples estadísticas que se utilizan, por la naturaleza de la investigación, para la determinación del índice de validez sea utilizado el coeficiente alfa de cronbach.

Como prueba piloto se ha elegido un grupo de cinco trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ascensión, luego de aplicar el instrumento sobre el grupo se determinó el índice de confiabilidad del instrumento con la fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left(\frac{S^2 - \sum S_i^2}{S^2} \right)$$

Siendo:

K : Número de ítems

S^2 : Varianza total

S_i^2 : Varianzas individuales

Variable 1:

$$\alpha = \frac{18}{18 - 1} \left(\frac{52.523 - 15.1032}{52.523} \right) = 0.75435456$$

Variable 2:

$$\alpha = \frac{10}{10 - 1} \left(\frac{175.521 - 48.162}{175.521} \right) = 0.8062283$$

De acuerdo con Meléndez (2011), el valor obtenido es mayor a 0.70 por lo que se concluye que el instrumento es confiable.

3.8. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para la recolección de datos se procederá del modo siguiente:

- a) Determinar la validez y confiabilidad de los instrumentos de recolección de datos (escala).

- b) Realizar análisis de la población blanco de la investigación.
- c) Aplicación de los instrumentos de recolección de datos a la población blanca.
- d) Se realizará la tabulación y codificación de los resultados obtenidos para su respectivo análisis, síntesis, descripción e interpretación.

3.9. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Para el procesamiento y análisis de datos se realizó de la siguiente manera:

Los datos serán procesados estadísticamente haciendo uso del software estadístico IBM SPSS Statistics 22 y Microsoft office Excel 2013, simultáneamente estos resultados se transfirió a Microsoft Word 2013 para la presentación final de los resultados

Una vez obtenidos los cuadros y gráficos estadísticos se procedió al análisis, síntesis, descripción, interpretación y discusión de los resultados obtenidos para luego llegar a las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

Para el análisis de los resultados, se utilizaron las tablas e indicadores estadísticos que son expresados porcentualmente mediante tablas de frecuencia, medidas de tendencia central y de la estadística inferencial, mediante la estadística de la Prueba t para la prueba de hipótesis.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

Una vez construido y validado el instrumento de medición de variables, se ha procedido con la medición de las variables de estudio, *Recaudación del impuesto predial* y *Gasto público* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015, conforme al diseño de investigación a través del instrumento de medición establecido para la presente investigación.

La medición de las variables, que implica la recolección de datos, a través del instrumento de medición siendo el cuestionario, posterior a ello se codificó los datos con la finalidad de construir el modelo de datos en una matriz de 20 registros (filas) que corresponde a la cantidad de unidad de análisis y 28 columnas. De estas columnas, 18 columnas corresponde a la variable *Recaudación del impuesto predial* y 10 columnas corresponde a la variable *Gasto público*.

Construida la matriz correspondiente, los datos fueron procesados a través de la estadística descriptiva (medidas de tendencia central, medidas de dispersión, tablas de frecuencia y diagrama de barras) y la estadística inferencial.

La estadística inferencial se utilizó para determinar la relación existente entre las dos variables, específicamente a través de “r” de Pearson y la Prueba t para el cociente de correlación para determinar si existe una relación lineal estadísticamente significativa entre *Recaudación del impuesto predial* y *Gasto público* (prueba de hipótesis).

4.1. RESULTADOS DE ESTADÍSTICAS DESCRIPTIVAS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y GASTO PÚBLICO.

Tabla 4.1 Estadísticas de la variable *Recaudación del impuesto predial*.

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	
Media	67.7
Mediana	70
Moda	75
Desviación estándar	14.12016102
Varianza de la muestra	199.3789474
Rango	40
Mínimo	46
Máximo	86
Suma	1354
Cuenta	20
Nivel de confianza (95.0%)	6.608438781

Fuente: Base de datos.

En la Tabla 4.1 se muestran las estadísticas de resumen de la variable *Recaudación del impuesto predial*. En ella se observa que la media es de 67.7 puntos; sin embargo la verdadera ubicación de la media con un nivel de confianza del 95% se encuentra en el intervalo 61.09156122 y 74.30843878 (± 6.608438781). La mediana es 70 puntos, y el puntaje que mayor se repite es 75 (moda = 75). Asimismo la puntuación mínima en esta variable es 46 y la puntuación máxima es 86, haciendo un rango de 40.

En cuanto se refiere a las medidas de dispersión que miden la variabilidad o dispersión de los datos encontramos a la desviación estándar con una puntuación de 14.12016102 y la varianza es 199.3789474.

Por otro lado la Tabla 4.2 muestra las estadísticas de resumen de la variable *gasto público*. Observamos que la media tiene un valor de 32.95 puntos, sin embargo a un nivel de confianza del 95% la verdadera ubicación de la media se encuentra en el intervalo 29.17071789 y 36.72928211 (± 3.779282106). Asimismo,

la mediana tiene una puntuación de 36 y el valor que más se repite es 25 (moda = 25). La puntuación mínima es 17 y la máxima es 46, haciendo un rango de 29.

La estadística que mide la variabilidad o dispersión de los datos es la desviación estándar y la varianza siendo sus valores de 8.07514054 y 65.20789474 respectivamente.

Tabla 4.2 Estadísticas de resumen de la variable Gasto público.

GASTO PÚBLICO	
Media	32.95
Mediana	36
Moda	25
Desviación estándar	8.07514054
Varianza de la muestra	65.20789474
Rango	29
Mínimo	17
Máximo	46
Suma	659
Cuenta	20
Nivel de confianza (95.0%)	3.779282106

Fuente: Base de datos.

Si comparamos la variabilidad o dispersión de las dos variables, podemos observar que los datos de la variable *Recaudación del impuesto predial* (desviación estándar = 14.12016102) es más disperso frente a la variable *Gasto público* (desviación estándar = 8.07514054). Es decir que los datos de la variable *Gasto público* es más homogéneo frente a la variable *Recaudación del impuesto predial*.

4.2. RESULTADOS DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN

La Tabla 4.3 y el Figura 4.1 muestran los resultados de la percepción del nivel de *Recaudación del impuesto predial* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. Observamos que el 35% (7) de los trabajadores consideran que el nivel de la recaudación del impuesto predial es bajo, el 20% (4) de los servidores

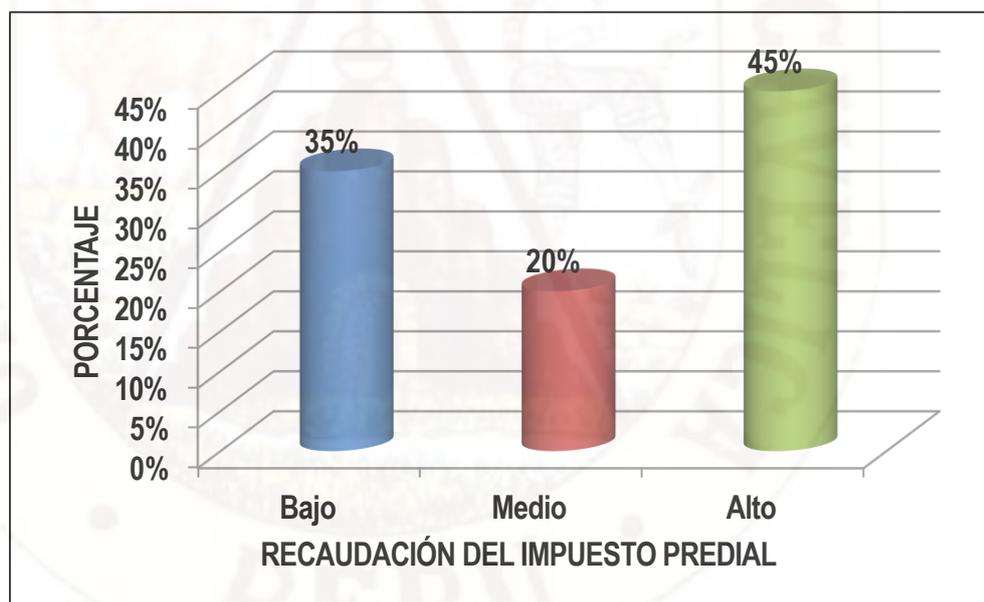
consideran que el nivel de la recaudación del impuesto predial es medio y el 45% (9) de los trabajadores consideran que el nivel de la recaudación del impuesto predial es alto. Estos resultados implican que prevalece la *Recaudación del impuesto predial* de nivel alto.

Tabla 4.3 Resultado de la Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	f	%
Bajo	7	35
Medio	4	20
Alto	9	45
Total	20	100

Fuente: cuestionario aplicado.

Figura 4.1 Diagrama de la Recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.



Fuente: Tabla 4.3.

La Tabla 4.4 y la Figura 4.2 muestran los resultados de la percepción del nivel de la *Recaudación del impuesto predial* en su dimensión *determinación* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. Se observa que el 35% (7) de los trabajadores consideran que el nivel de la *determinación* es bajo, el 35% (7)

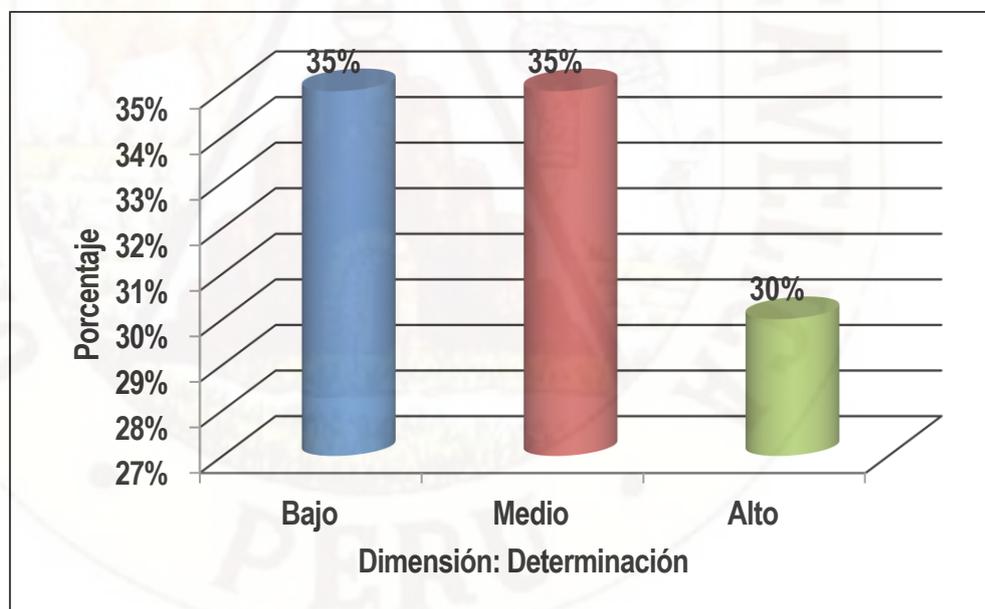
de los servidores consideran que el nivel de la *determinación* es medio y el 30% (6) de los trabajadores consideran que el nivel de la *determinación* es alto. Estos resultados implican que prevalece la Recaudación del impuesto predial, en su dimensión *determinación*, de nivel bajo y medio.

Tabla 4.4 Resultado de la Recaudación del impuesto predial, en su dimensión *determinación*, de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

DETERMINACIÓN	f	%
Bajo	7	35
Medio	7	35
Alto	6	30
Total	20	100

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.2 Diagrama de la Recaudación del impuesto predial, en su dimensión *determinación*, de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.



Fuente: Tabla 4.4

La Tabla 4.5 y el Figura 4.3 muestran los resultados de la percepción del nivel de la *Recaudación del impuesto predial* en su dimensión *administración* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. Se observa que el 30% (6)

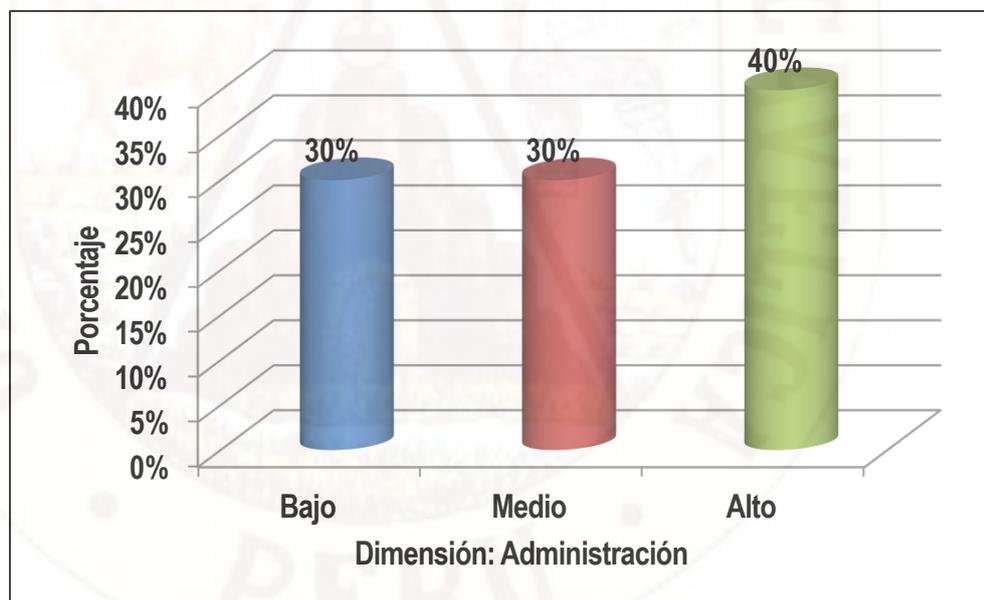
de los trabajadores consideran que el nivel de la *administración* es bajo, el 30% (6) de los servidores consideran que el nivel de la *administración* es medio y el 40% (8) de los trabajadores consideran que el nivel de la *administración* es alto. Estos resultados implican que prevalece la administración de nivel alto.

Tabla 4.5 Resultado de la Recaudación del impuesto predial, en su dimensión administración, de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

ADMINISTRACIÓN	f	%
Bajo	6	30
Medio	6	30
Alto	8	40
Total	20	100

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.3 Diagrama de la Recaudación del impuesto predial, en su dimensión administración, de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.



Fuente: Tabla 4.5

La Tabla 4.6 y el Figura 4.4 muestran los resultados de la percepción del nivel de la *Recaudación del impuesto predial* en su dimensión *fiscalización* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. Se observa que el 35% (7) de los trabajadores consideran que el nivel de la *fiscalización* es bajo, el 50% (10)

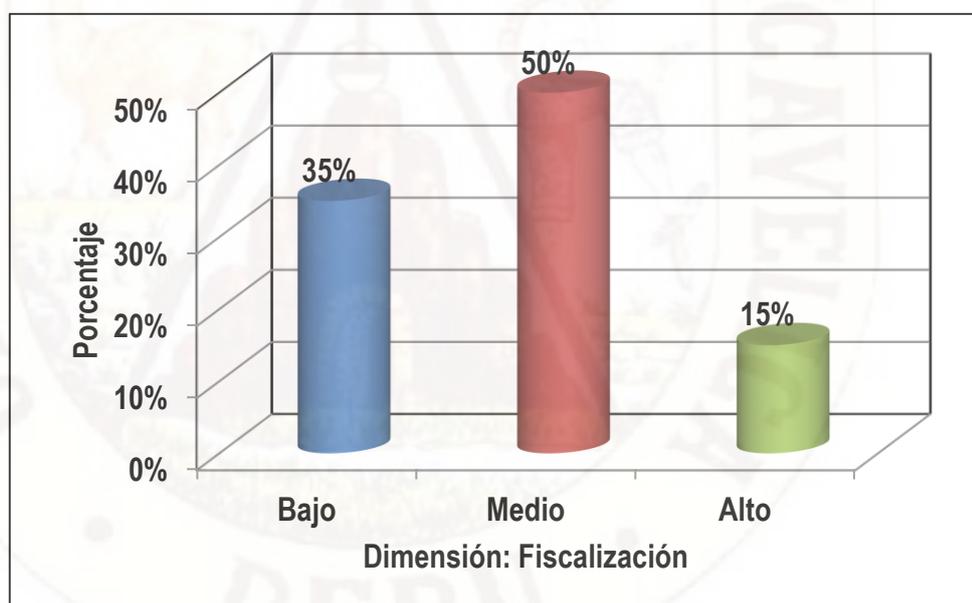
de los servidores consideran que el nivel de la *fiscalización* es medio y el 15% (3) de los trabajadores consideran que el nivel de la *fiscalización* es alto. Estos resultados implican que prevalece la *fiscalización* de nivel medio.

Tabla 4.6 Resultado de la Recaudación del impuesto predial, en su dimensión *fiscalización*, de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

FISCALIZACIÓN	f	%
Bajo	7	35
Medio	10	50
Alto	3	15
Total	20	100

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.4 Diagrama de la Recaudación del impuesto predial, en su dimensión *fiscalización*, de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.



Fuente: Tabla 4.6

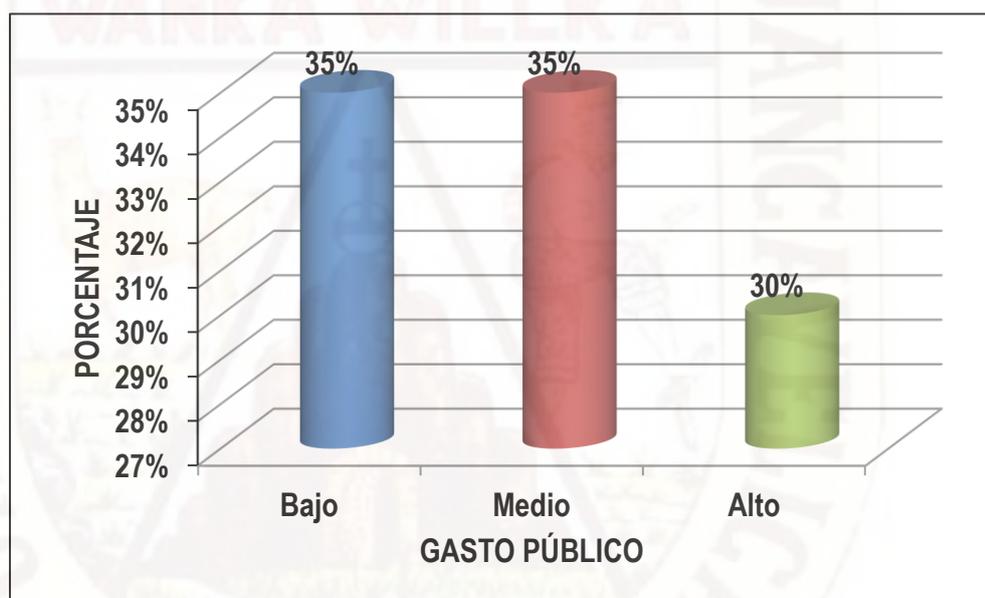
4.3. RESULTADOS DEL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN

Tabla 4.7 Resultado del Gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

GASTO PÚBLICO	f	%
Bajo	7	35
Medio	7	35
Alto	6	30
Total	20	100

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.5 Diagrama del Gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.



Fuente: Tabla 4.7

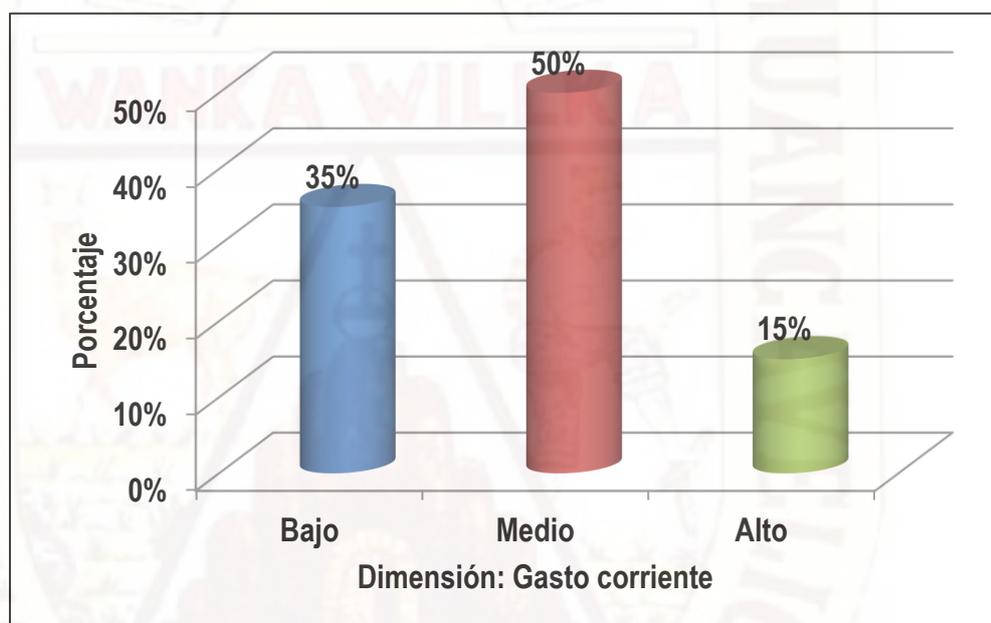
La Tabla 4.7 y el Figura 4.5 muestran los resultados de la percepción del nivel del Gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. Se observa que el 35% (7) de los trabajadores consideran que el nivel del Gasto público es bajo, el 35% (7) de los servidores consideran que el nivel del Gasto público es medio y el 30% (6) de los trabajadores consideran que el nivel del Gasto público es alto. Estos resultados implican que prevalece el Gasto público de nivel bajo y medio.

Tabla 4.8 Resultado del Gasto público, en su dimensión gasto corriente, de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

GASTO CORRIENTE	f	%
Bajo	7	35
Medio	10	50
Alto	3	15
Total	20	100

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.6 Diagrama del Gasto público, en su dimensión gasto corriente, de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.



Fuente: Tabla 4.7

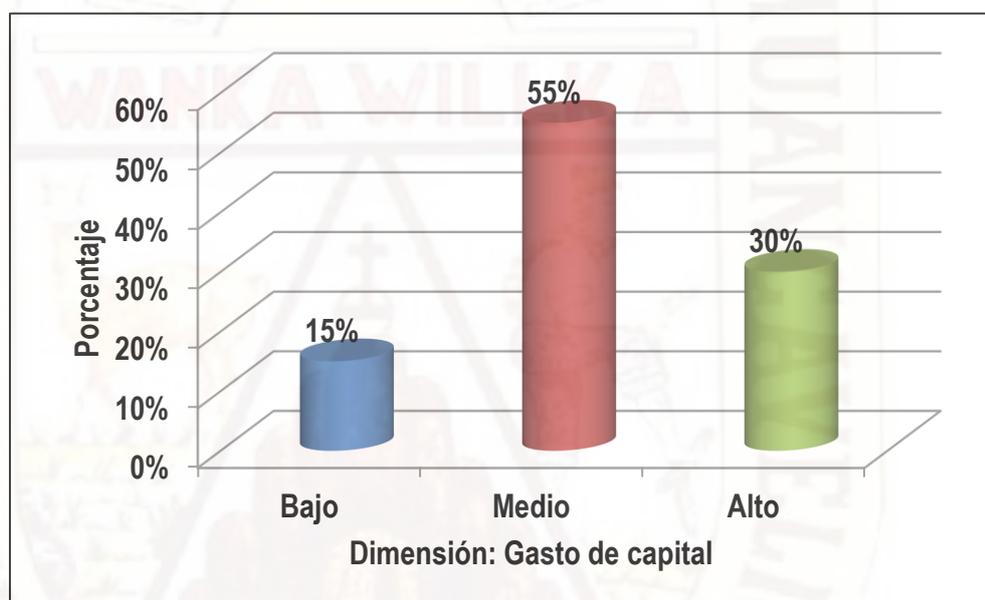
La Tabla 4.8 y el Figura 4.6 muestran los resultados de la percepción del nivel del *Gasto público*, en su dimensión *gasto corriente*, de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. Se observa que el 35% (7) de los trabajadores consideran que el nivel del *Gasto corriente* es bajo, el 50% (10) de los servidores consideran que el nivel del *Gasto corriente* es medio y el 15% (3) de los trabajadores consideran que el nivel del *Gasto corriente* es alto. Estos resultados implican que prevalece el *Gasto corriente* de nivel medio.

Tabla 4.9 Resultado del Gasto público, en su dimensión gasto de capital, de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

GASTO DE CAPITAL	f	%
Bajo	3	15
Medio	11	55
Alto	6	30
Total	20	100

Fuente: cuestionario aplicado

Figura 4.7 Diagrama del Gasto público, en su dimensión gasto de capital, de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

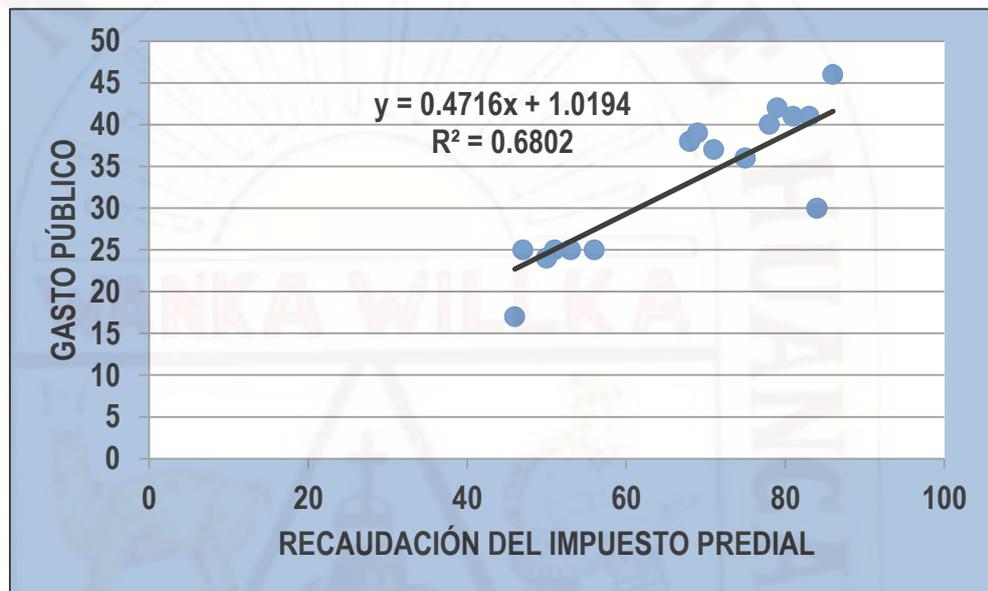


Fuente: Tabla 4.7

La Tabla 4.9 y el Figura 4.7 muestran los resultados de la percepción del nivel del *Gasto público*, en su dimensión *gasto de capital*, de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. Se observa que el 15% (3) de los trabajadores consideran que el nivel del *Gasto de capital* es bajo, el 55% (11) de los servidores consideran que el nivel del *Gasto de capital* es medio y el 30% (6) de los trabajadores consideran que el nivel del *Gasto de capital* es alto. Estos resultados implican que prevalece el *Gasto de capital* de nivel medio.

4.4. RESULTADOS DE RELACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL PERIODO 2015

Figura 4.8 Diagrama de la relación de la Recaudación del impuesto predial y el Gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.



Fuente: Base de datos.

En el Figura 4.8 muestra la gráfica de los pares de valores de cada unidad de análisis, es decir del puntaje de la *Recaudación del impuesto predial* y *Gasto público*, en donde se evidencia que los valores de la *Recaudación del impuesto predial* y *Gasto público* se relacionan positivamente. Por lo que preliminarmente podemos concluir que existe una relación positiva entre la *Recaudación del impuesto predial* y *Gasto público* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

Para determinar la intensidad de la correlación entre las dos variables, usamos las puntuaciones originales obtenidos por el instrumento de medición, para lo cual usamos el coeficiente de relación “r” de Pearson.

$$r = \frac{Cov(x, y)}{S_x \times S_y}$$

Siendo:

Cov(x,y) : Covarianza de las puntuaciones de las dos variables.

S_x : Desviación estándar de la variable *Recaudación del impuesto predial*.

S_y : Desviación estándar de la variable *Gasto público*.

Aplicamos los datos a la fórmula:

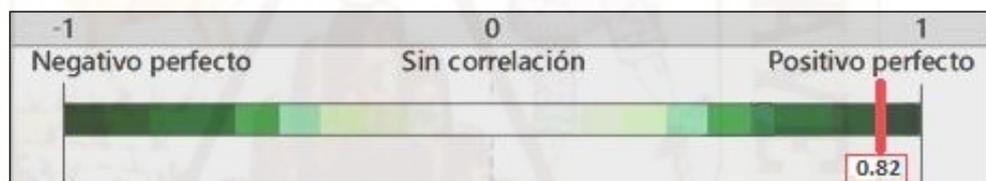
$$r = \frac{94.0368421}{14.120161 \times 8.07514054}$$

$$r = 0.82472336 \approx 82.23\%$$

La intensidad de la correlación es alrededor del 82.23% positiva.

En el Figura 4.9 se observa la significancia de la relación obtenida, notamos que dicha correlación tienen a una alta correlación positiva entre las variables.

Figura 4.9 Diagrama de la significancia de la correlación entre las variables.



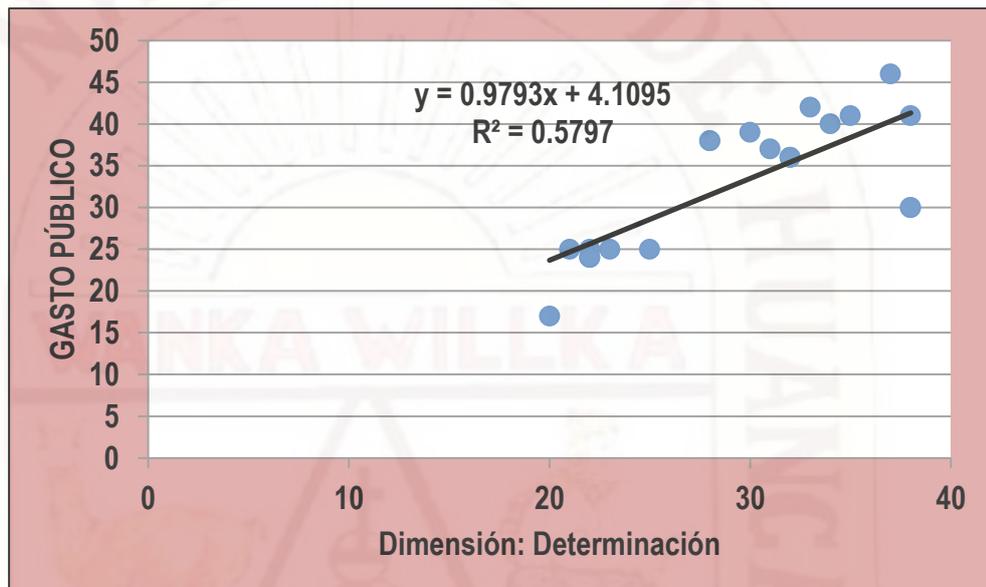
La correlación positiva ($r = 0.82$) indica que cuando el **Recaudación del impuesto predial** aumenta, el **Gasto público** también aumenta y viceversa.

Fuente: Software estadístico.

Conforme se puede apreciar en el diagrama de dispersión, Figura 4.8, podemos confirmar que la relación entre las variables es positiva, pues la pendiente de la línea de regresión es mayor que cero; al determinar el índice de la relación entre las dos variables se ha determinado que es de 82% y positiva.

4.5. RESULTADOS DE RELACIÓN DE LA DIMENSIÓN DETERMINACIÓN Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL PERIODO 2015

Figura 4.10 Diagrama de la relación de la dimensión *Determinación* y el Gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.



Fuente: Base de datos.

En el Figura 4.10 muestra la gráfica de los pares de valores de cada unidad de análisis, es decir del puntaje de la dimensión *Determinación* y el *Gasto público*, en donde se evidencia que los valores de *Determinación* y el *Gasto público* se relacionan positivamente. Por lo que preliminarmente podemos concluir que existe una relación positiva entre el *Determinación* y el *Gasto público* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

Para determinar la intensidad de la correlación entre la dimensión *Determinación* y el *Gasto público*, usamos las puntuaciones originales obtenidos por el instrumento de medición, para lo cual usamos el coeficiente de relación “r” de Pearson.

$$r = \frac{Cov(x, y)}{S_x \times S_y}$$

Siendo:

Cov(x,y) : Covarianza de las puntuaciones de las dos variables.

S_x : Desviación estándar de la dimensión *Determinación*.

S_y : Desviación estándar de la variable *Gasto público*.

Aplicamos los datos a la fórmula:

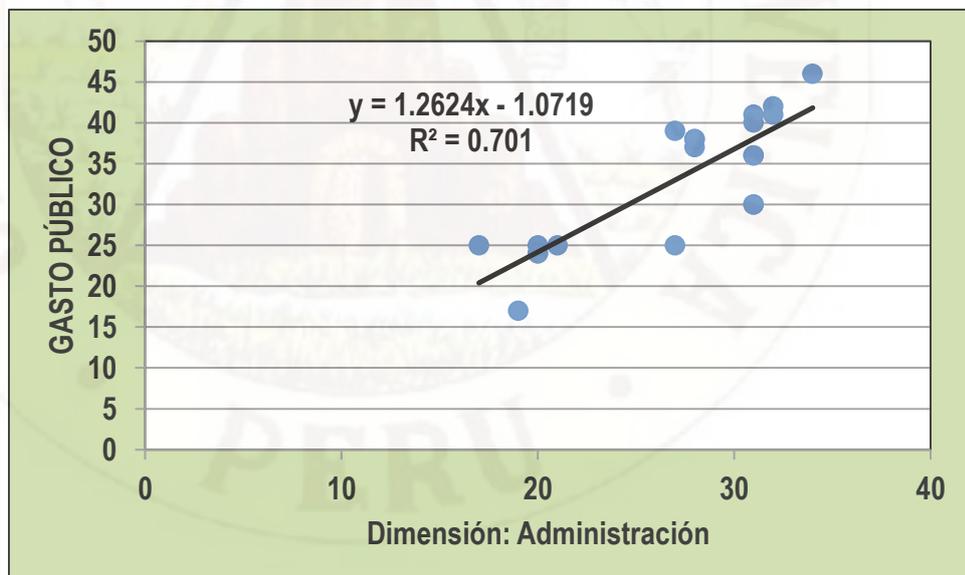
$$r = \frac{38.6026316}{6.27840912 \times 8.07514054}$$

$$r = 0.76140761 \approx 76.14\%$$

La intensidad de la correlación es alrededor del 76.14% positiva.

4.6. RESULTADOS DE RELACIÓN DE LA DIMENSIÓN ADMINISTRACIÓN Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL PERIODO 2015

Figura 4.10 Diagrama de la relación de la dimensión Administración y el Gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.



Fuente: Base de datos.

En el Figura 4.10 muestra la gráfica de los pares de valores de cada unidad de análisis, es decir del puntaje de la dimensión *Administración* y el *Gasto público*, en

donde se evidencia que los valores de *Administración* y el *Gasto público* se relacionan positivamente. Por lo que preliminarmente podemos concluir que existe una relación positiva entre el *Administración* y el *Gasto público* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

Para determinar la intensidad de la correlación entre la dimensión *Administración* y el *Gasto público*, usamos las puntuaciones originales obtenidos por el instrumento de medición, para lo cual usamos el coeficiente de relación "r" de Pearson.

$$r = \frac{Cov(x, y)}{S_x \times S_y}$$

Siendo:

Cov(x,y) : Covarianza de las puntuaciones de las dos variables.

S_x : Desviación estándar de la dimensión *Administración*.

S_y : Desviación estándar de la variable *Gasto público*.

Aplicamos los datos a la fórmula:

$$r = \frac{36.2078947}{5.35551855 \times 8.07514054}$$

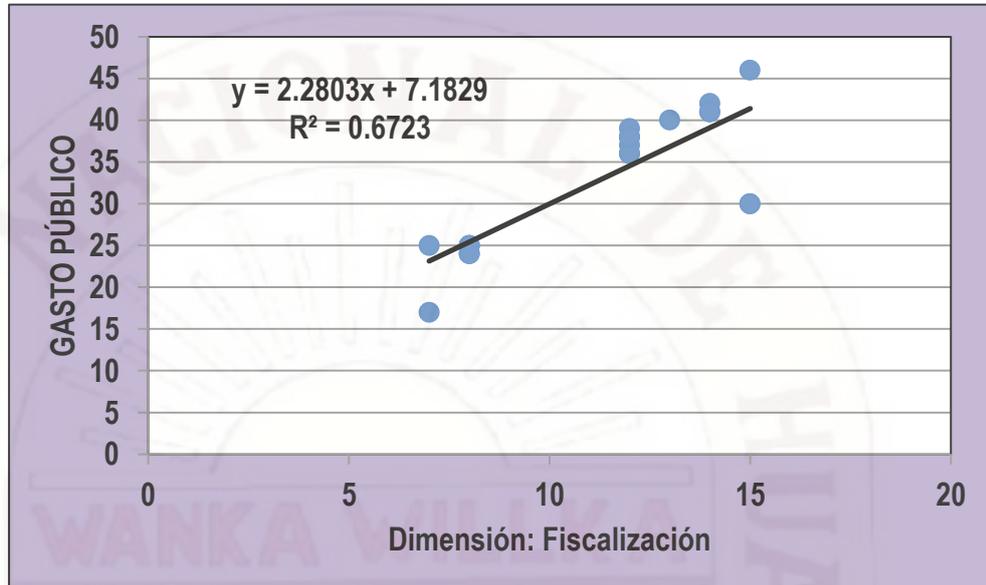
$$r = 0.83724325 \cong 83.72\%$$

La intensidad de la correlación es alrededor del 83.72% positiva.

4.7. RESULTADOS DE RELACIÓN DE LA DIMENSIÓN FISCALIZACIÓN Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN EN EL PERIODO 2015

En el Figura 4.11 muestra la gráfica de los pares de valores de cada unidad de análisis, es decir del puntaje de la dimensión *Fiscalización* y el *Gasto público*, en donde se evidencia que los valores de *Fiscalización* y el *Gasto público* se relacionan positivamente. Por lo que preliminarmente podemos concluir que existe una relación positiva entre el *Fiscalización* y el *Gasto público* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

Figura 4.11 Diagrama de la relación de la dimensión *Fiscalización* y el *Gasto público* de la *Municipalidad Distrital de Ascensión* en el periodo 2015.



Fuente: Base de datos.

Para determinar la intensidad de la correlación entre la dimensión *Fiscalización* y el *Gasto público*, usamos las puntuaciones originales obtenidos por el instrumento de medición, para lo cual usamos el coeficiente de relación “r” de Pearson.

$$r = \frac{Cov(x, y)}{S_x \times S_y}$$

Siendo:

Cov(x,y) : Covarianza de las puntuaciones de las dos variables.

S_x : Desviación estándar de la dimensión *Fiscalización*.

S_y : Desviación estándar de la variable *Gasto público*.

Aplicamos los datos a la fórmula:

$$r = \frac{19.2263158}{2.90371812 \times 8.07514054}$$

$$r = 0.81995785 \approx 82\%$$

La intensidad de la correlación es alrededor del 82% positiva.

4.8. PRUEBA DE SIGNIFICANCIA DE LA HIPÓTESIS PRINCIPAL

Para la prueba de significancia estadística de la correlación, usamos el esquema propuesto por Karl Pearson.

Para determinar si existe una relación lineal estadísticamente significativa entre *Recaudación del impuesto predial* y *Gasto público* (prueba de hipótesis) se utilizará la Prueba t para el cociente de correlación.

4.8.1 SISTEMA DE HIPÓTESIS

Hipótesis Nula (H_0)

No existe relación positiva entre recaudación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

$$\rho = 0$$

Siendo:

ρ : Correlación poblacional.

Hipótesis Alterna (H_a)

Existe relación positiva entre recaudación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

$$\rho > 0$$

Siendo:

ρ : Correlación poblacional.

4.8.2. NIVEL DE SIGNIFICANCIA (α) Y NIVEL DE CONFIANZA (γ)

$$\alpha = 0.05 = 5\% \quad \Rightarrow \quad \gamma = 1 - \alpha = 95\%$$

4.8.3. ESTADÍSTICA DE PRUEBA

La variable aleatoria (x) sigue una distribución “t” con 18 grados de libertad:

$$t = r \times \sqrt{\frac{n - 2}{1 - r^2}}$$

El valor crítico o tabulado “Vt” de la prueba para 18 grados de libertad (unilateral) y 0.05 de significancia es de 1.7341, obtenido de la tabla correspondiente “Valores críticos de t”.

4.8.4. CÁLCULO DE LA ESTADÍSTICA

Reemplazando los valores en la fórmula correspondiente, el valor calculado “Vc” de la “t” es:

$$t = Vc = 0.82 \times \sqrt{\frac{20 - 2}{1 - 0.82^2}} = 6.0782443966 \approx 6.08$$

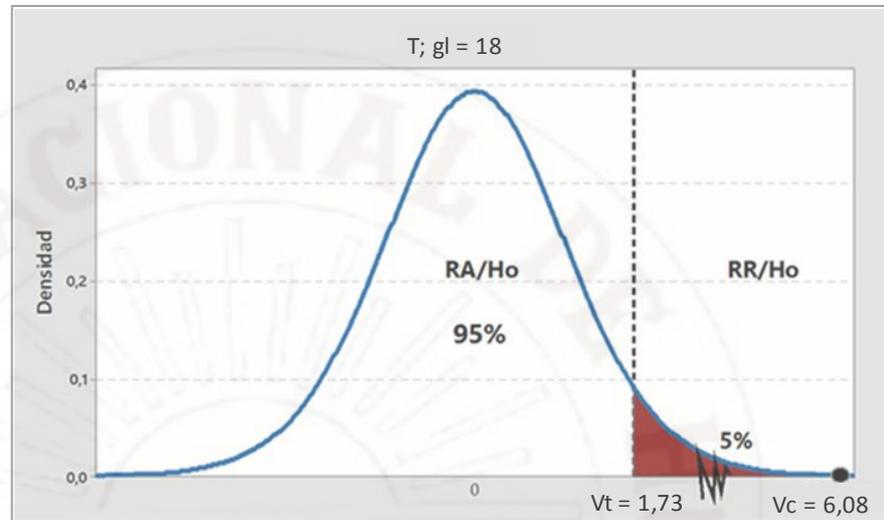
4.8.5. TOMA DE DECISIÓN

El valor calculado (Vc) y el valor crítico o tabulado (Vt) ubicamos en el diagrama de la función “t”, Figura 4.12.

A partir del diagrama de la prueba t, Figura 4.12, se observa que el valor calculado (Vc=6.08) se ubica o cae en la región de rechazo de la hipótesis nula (RR/Ho). Asimismo se observa que Vc>Vt (6.08>1.73), por lo que se ha encontrado evidencia empírica para rechazar la Hipótesis Nula y aceptar la hipótesis alterna que dice:

Existe relación positiva entre recaudación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

Figura 4.12 Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis



Fuente: Generado con el Software Estadístico

4.9. PRUEBA DE LA SIGNIFICANCIA DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

4.9.1 PRUEBA DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Hipótesis Nula (Ho)

No existe relación positiva entre la determinación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.

Hipótesis Alterna (Ha)

Existe relación positiva entre la determinación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA (α) Y NIVEL DE CONFIANZA (γ)

$$\alpha = 0.05 = 5\% \Rightarrow \gamma = 1 - \alpha = 95\%$$

La variable aleatoria (x) sigue una distribución "t" con 18 grados de libertad:

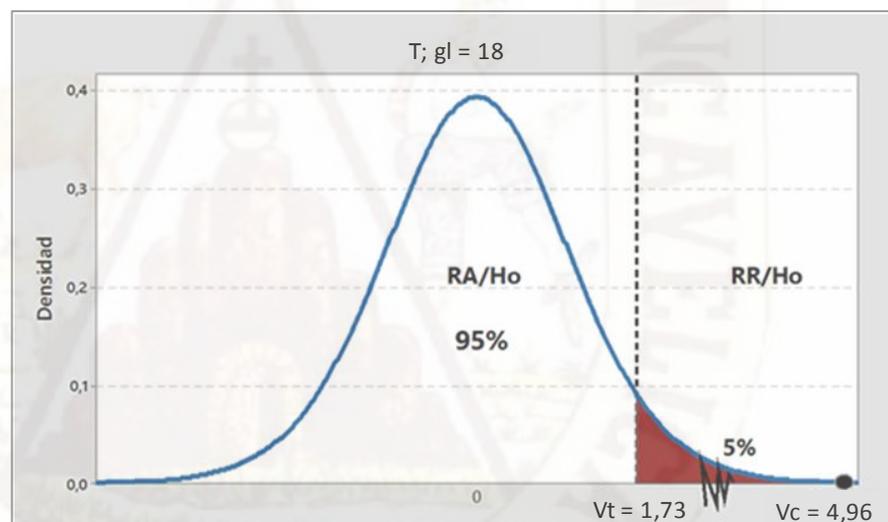
$$t = r \times \sqrt{\frac{n - 2}{1 - r^2}}$$

El valor crítico o tabulado “Vt” de la prueba para 18 grados de libertad (unilateral) y 0.05 de significancia es de 1.7341, obtenido de la tabla correspondiente “Valores críticos de t”.

Reemplazando los valores en la fórmula correspondiente, el valor calculado “Vc” de la “t” es:

$$t = Vc = 0.76 \times \sqrt{\frac{20 - 2}{1 - 0.76^2}} = 4.9612131947 \approx 4.96$$

Figura 4.13 Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis



Fuente: Generado con el Software Estadístico

A partir del diagrama de la prueba t, Figura 4.13, se observa que el valor calculado (Vc=4.96) se ubica o cae en la región de rechazo de la hipótesis nula (RR/Ho). Asimismo se observa que $Vc > Vt$ ($4.96 > 1.7341$), por lo que se ha encontrado evidencia empírica para rechazar la Hipótesis Nula y aceptar la hipótesis alterna que dice:

Existe relación positiva entre la determinación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.

4.9.2 PRUEBA DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Hipótesis Nula (Ho)

No existe relación positiva entre la administración del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.

Hipótesis Alterna (Ha)

Existe relación positiva entre la administración del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA (α) Y NIVEL DE CONFIANZA (γ)

$$\alpha = 0.05 = 5\% \quad \Rightarrow \quad \gamma = 1 - \alpha = 95\%$$

La variable aleatoria (x) sigue una distribución "t" con 18 grados de libertad:

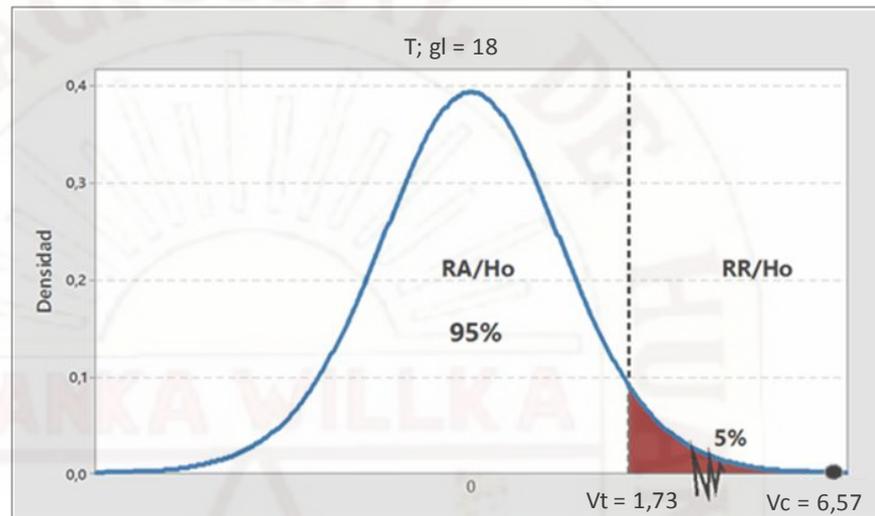
$$t = r \times \sqrt{\frac{n - 2}{1 - r^2}}$$

El valor crítico o tabulado "Vt" de la prueba para 18 grados de libertad (unilateral) y 0.05 de significancia es de 1.7341, obtenido de la tabla correspondiente "Valores críticos de t".

Reemplazando los valores en la fórmula correspondiente, el valor calculado "Vc" de la "t" es:

$$t = Vc = 0.84 \times \sqrt{\frac{20 - 2}{1 - 0.84^2}} = 6.5682040428 \approx 6.57$$

Figura 4.14 Diagrama de la prueba T para la docimasia de la hipótesis



Fuente: Generado con el Software Estadístico

A partir del diagrama de la prueba t, Figura 4.14, se observa que el valor calculado ($Vc=6.57$) se ubica o cae en la región de rechazo de la hipótesis nula (RR/H_0). Asimismo se observa que $Vc > Vt$ ($6.57 > 1.7341$), por lo que se ha encontrado evidencia empírica para rechazar la Hipótesis Nula y aceptar la hipótesis alterna que dice:

Existe relación positiva entre la administración del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.

4.9.3 PRUEBA DE LA TERCERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Hipótesis Nula (H_0)

No existe relación positiva entre la fiscalización del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.

Hipótesis Alterna (Ha)

Existe relación positiva entre la fiscalización del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.

NIVEL DE SIGNIFICANCIA (α) Y NIVEL DE CONFIANZA (γ)

$$\alpha = 0.05 = 5\% \Rightarrow \gamma = 1 - \alpha = 95\%$$

La variable aleatoria (x) sigue una distribución "t" con 18 grados de libertad:

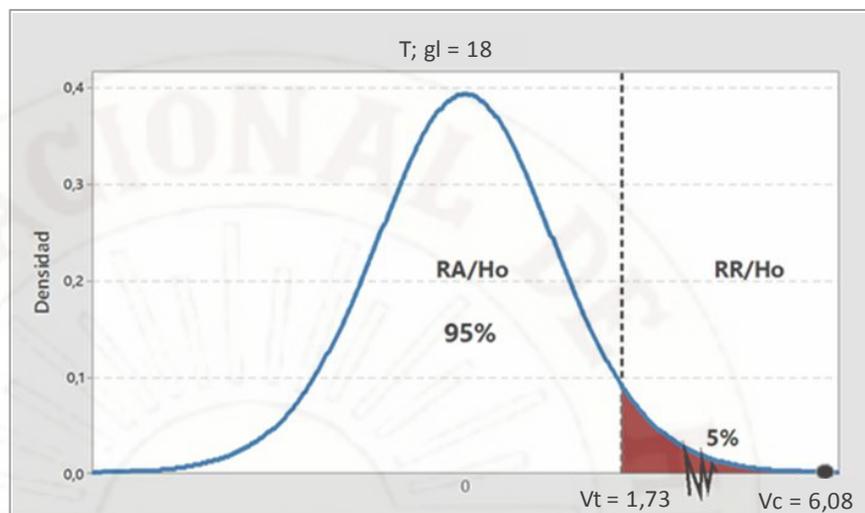
$$t = r \times \sqrt{\frac{n - 2}{1 - r^2}}$$

El valor crítico o tabulado "Vt" de la prueba para 18 grados de libertad (unilateral) y 0.05 de significancia es de 1.7341, obtenido de la tabla correspondiente "Valores críticos de t".

Reemplazando los valores en la fórmula correspondiente, el valor calculado "Vc" de la "t" es:

$$t = Vc = 0.82 \times \sqrt{\frac{20 - 2}{1 - 0.82^2}} = 6.0782443966 \approx 6.08$$

Figura 4.15 Diagrama de la prueba *T* para la docimasia de la hipótesis



Fuente: Generado con el Software Estadístico

A partir del diagrama de la prueba *t*, Figura 4.15, se observa que el valor calculado ($V_c=6.08$) se ubica o cae en la región de rechazo de la hipótesis nula (RR/H_0). Asimismo se observa que $V_c > V_t$ ($6.08 > 1.7341$), por lo que se ha encontrado evidencia empírica para rechazar la Hipótesis Nula y aceptar la hipótesis alterna que dice:

Existe relación positiva entre la fiscalización del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.

4.10. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Como podemos deducir resultados de la investigación ponen en evidencia la presencia de una relación entre la *Recaudación del impuesto predial* y el *Gasto público* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.

En cuanto a la validez de la relación general hallada para la *Recaudación del impuesto predial* y el *Gasto público* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015, es evidente que su validez es innata por la presencia de las siguientes características:

- **Cantidad de datos.-** El tamaño de su muestra ($n = 20$) es lo suficientemente necesario como para proveer una estimación muy precisa de la fuerza de la relación, en razón que se trata de una muestra censal, es decir se tomó a la población.
- **Datos atípicos.-** Puesto que los datos poco comunes pueden tener una influencia fuerte en los resultados, en el diagrama de dispersión no se identifica la presencia de casos atípicos para la relación general y las relaciones específicas.
- **Normalidad.-** Debido a que el histograma de frecuencias tiene la forma normal, la normalidad no representa un problema.
- **El modelo de predicción.-** El Informe de selección de modelo muestra un modelo idóneo y eficiente para realizar predicciones. Además en la gráfica de dispersión de la relación general se observe que los casos cubren adecuadamente el rango de valores de las dos variables. Dicho modelo de predicción es:

$$\text{Gasto público} = 1.0194 + 0.4716 * \text{Recaudación del impuesto predial}$$

El coeficiente de determinación ajustado (R^2) es de 68.02%, lo que significa que el 68.02% del comportamiento del *Gasto público* es explicada por el comportamiento de *Recaudación del impuesto predial*. O que el modelo de regresión lineal explica hasta el 68.02% de la variación de una variable.

De esta manera, en general se ha identificado la presencia de una relación positiva entre la *Recaudación del impuesto predial* y el *Gasto público* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015, la intensidad de la relación hallada es $r=82\%$ y la prueba de hipótesis resulta significativa con lo cual se logra el primer objetivo planteado en la investigación.

El modelo de predicción de la relación entre la dimensión *Determinación* de la primera variable (*Recaudación del impuesto predial*) y el *Gasto público* es la siguiente:

$$\text{Gasto público} = 4.1095 + 0.9793 * \text{Determinación}$$

El coeficiente de determinación ajustado (R^2) es de 57.97%, lo que significa que el 57.97% del comportamiento del *Gasto público* es explicada por el comportamiento de *Determinación*. La intensidad de relación hallada entre la *Determinación* y el *Gasto público* es 76.14% y la prueba de hipótesis resulta significativa, de esta manera se logra el primer objetivo específico.

El modelo de predicción de la relación entre la dimensión *Administración* de la primera variable (*Recaudación del impuesto predial*) y el *Gasto público* es la siguiente:

$$\text{Gasto público} = -1.0719 + 1.2624 * \text{Administración}$$

El coeficiente de determinación ajustado (R^2) es de 70.10%, lo que significa que el 70.10% del comportamiento del *Gasto público* es explicada por el comportamiento de *Administración*. La intensidad de relación hallada entre la *Administración* y el *Gasto público* es 83.72% y la prueba de hipótesis resulta significativa, de esta manera se logra el segundo objetivo específico.

El modelo de predicción de la relación entre la dimensión *Fiscalización* de la primera variable (*Recaudación del impuesto predial*) y el *Gasto público* es la siguiente:

$$\text{Gasto público} = 7.1829 + 2.2803 * \text{Fiscalización}$$

El coeficiente de determinación ajustado (R^2) es de 67.23%, lo que significa que el 67.23% del comportamiento del *Gasto público* es explicada por el comportamiento de *Fiscalización*. La intensidad de relación hallada entre la *Fiscalización* y el *Gasto público* es 82% y la prueba de hipótesis resulta significativa, de esta manera se logra el tercer objetivo específico.

De esta manera, en general se ha identificado la presencia de una relación positiva entre la *Recaudación del impuesto predial* y el *Gasto público* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015, la intensidad de la relación hallada es $r=82\%$ y la prueba de hipótesis resulta significativa con lo cual se logra el primer objetivo planteado en la investigación.

Los resultados de la presente investigación nos indican que existe una relación positiva entre la recaudación del impuesto predial y el gasto público con una intensidad de 82% es decir es intensa o significativa, se confirma preliminarmente con el resultado de la Tesis de Cahuana titulada **“Incidencia del incumplimiento de los contribuyentes, de los impuestos municipales, en el nivel de recaudación de la Municipalidad Distrital de Yauli – en el ejercicio 2009”**, donde concluyó que de los impuestos municipales en el componente afectivo incide de manera positiva y significativa en el nivel de recaudación de la Municipalidad Distrital de Yauli – en el ejercicio 2009 Cahuana (2010).

Así mismo, con Ruhling (2006) se destaca que el estudio **resalta que los ingresos del impuesto predial para las municipalidades urbanas son muy importantes y poco relevantes para la mayoría de las municipalidades pequeñas o rurales**, y que por lo tanto la recaudación del impuesto predial incide de manera positiva siendo ello importante para cubrir las necesidades de la población.

Finalmente, Arroyo & Chahuayo (2014) ratifica que el impacto que tiene la recaudación fiscal y el presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica están relacionados de forma positiva y significativa. **El nivel medio prevalece en la tributación municipal con un 76.3% de los casos y el nivel de optimización presupuestal está en fase de proceso con una prevalencia de 68.4% de los casos.**

CONCLUSIONES

1. Se ha evidenciado que la *Recaudación del impuesto predial* se relaciona de forma positiva y significativa con el *Gasto público* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de $r=82.47\%$ por lo que dicha relación es positiva y significativa. Asimismo se ha determinado en la variable *Recaudación del impuesto predial* prevalece el nivel alto (45% de los casos) y en la variable *Gasto público* prevalece el nivel bajo y medio (35% de los casos para los dos niveles).
2. Se ha determinado que la *Determinación* se relaciona de forma positiva y significativa con el *Gasto público* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de $r=76.14\%$ por lo que dicha relación es positiva y significativa. Además se ha determinado que en lo referente a la *Determinación* prevalece el nivel bajo y medio (35% de los casos para los dos niveles).
3. Se ha determinado que la *Administración* se relaciona de forma positiva y significativa con el *Gasto público* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de $r=83.72\%$ por lo que dicha relación es positiva y significativa. Además se ha determinado que en lo referente a la *Administración* prevalece el nivel alto (40% de los casos).
4. Se ha determinado que la *Fiscalización* se relaciona de forma positiva y significativa con el *Gasto público* de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015. La intensidad de la relación hallada es de $r=82\%$ por lo que dicha relación es positiva y significativa. Además se ha determinado que en lo referente a la *Fiscalización* prevalece el nivel alto (50% de los casos).

SUGERENCIAS

1. A la sub gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria se recomienda que se siga formulando programas de sensibilización hacia los vecinos de Ascensión a fin de la recaudación del impuesto predial se mantenga en un nivel óptimo.
2. A la Municipalidad Distrital de Ascensión se recomienda fomentar un programa de capacitación dirigido al personal de la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria con la finalidad de fortalecer el proceso de determinación del impuesto predial.
3. Se recomienda a la Alta Dirección de la Municipalidad Distrital de Ascensión a que siga incluyendo como objetivo estratégico en el Plan Estratégico Institucional, la capacitación en temas de administración tributaria a efectos de seguir mejorando la recaudación tributaria.
4. Se recomienda a la Alta Dirección de la Municipalidad Distrital de Ascensión a seguir fomentando la fiscalización en el proceso de recaudación del impuesto predial, previa realización de la campaña de sensibilización, a fin de seguir mejorando la recaudación tributaria y consecuentemente seguir mejorar los gastos públicos.

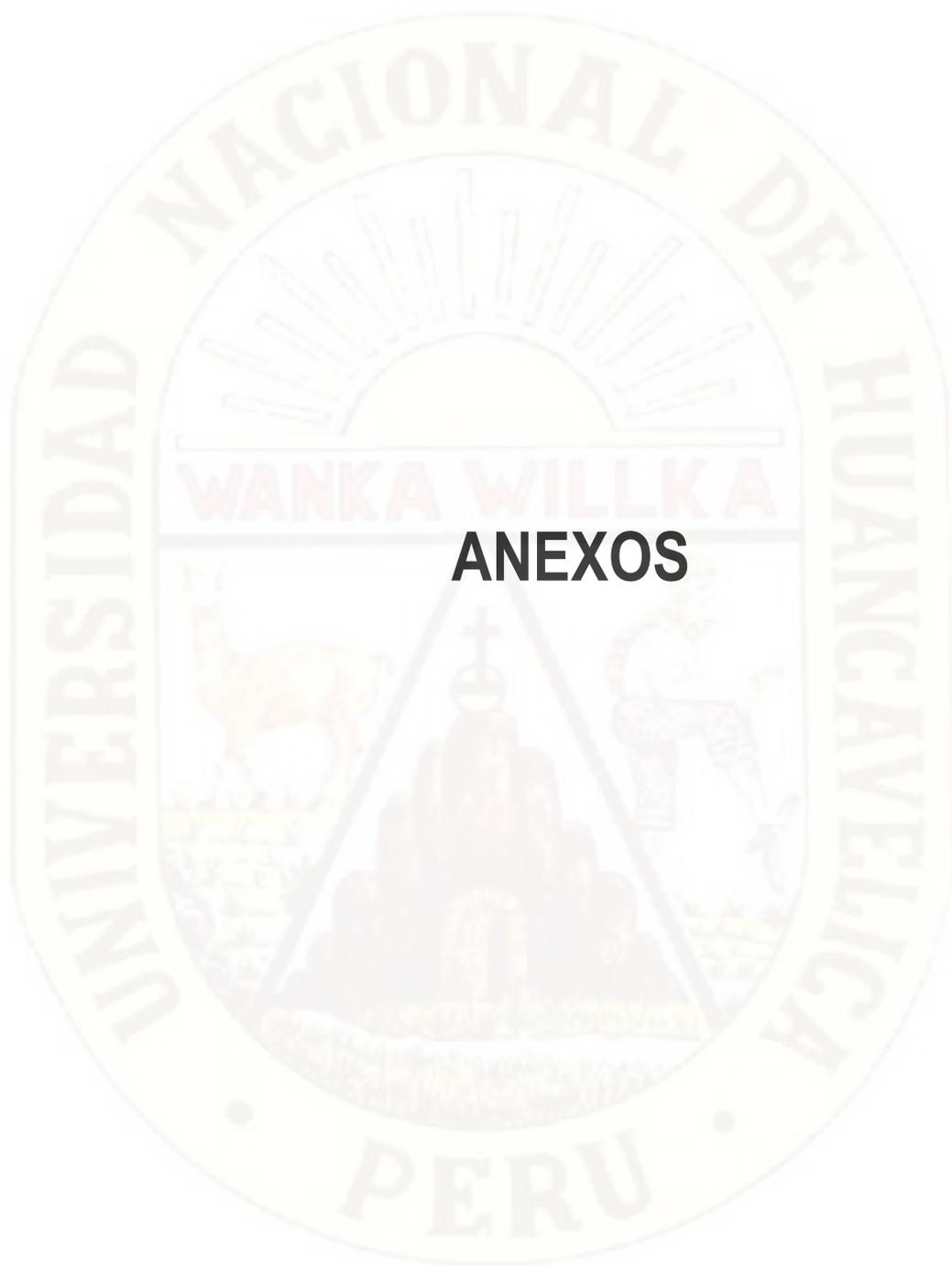
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Allen, R., & Tommasi, D. (2002). *Gestión del Gasto Público*.
- Alvarado, B. (2005). *Transferencias intergubernamentales, el esfuerzo fiscal y nivel de actividad*. Lima: Instituto de estudios peruanos .
- Ander , E. (2011). *Aprender a investigar*. Buenos Aires .
- Arroyo&Chaguayo. (2014). *La tributación municipal y el presupuesto en la Municipalidad Provincial de Huancavelica*. Huancavelica.
- Arroyo, & Chaguayo. (2013). *La tributacion municipal y el presupuesto en la municipalidad provincial de Huancavelica*.
- Atkinson, & Noord, V. (2001). *Managing Public Expenditure: Some Emerging Policy Issues and a Framework for Analysis*.
- Barbieri, T. d. (1996). *Los estudios de género en las ciencias sociales* . Perú: Ediciones Encrujiadas del saber.
- Barzola, J. M. (2010). *fiscalización tributaria sustento de operaciones* . Perú: Caballero Bustamante .
- Bunge, M. (1972). *La investigación científica*. Lima.
- Cabanillas de Torres , G. (2004). *Diccionario Jurídico Elemental*. Lima.
- Cahuana, J. (2010). *“Incidencia del incumplimiento de los contribuyentes, de los impuestos municipales, en el nivel de recaudación de la Municipalidad Distrital de Yauli – en el ejercicio 2009”*. Yauli - Huancavelica.
- Carrasco. (2009). *Metodología de la Investigación Científica, pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima- Perú: Ediciones San Marcos EIRL.
- Castillo Maza, J. V. (2004). *Reingeniería y Gestión Municipal*. Lima.
- Cerda. (1995). *Los elementos de la investigación* . Bogotá - Colombia: Ediciones el BUH .
- Díaz Brriga Frida y Hernandez, G. (2002). *Estrategia de docentes para un aprendizaje significativo*. Lima.
- Emilio, A., Gonzáles Páramo, J., & Zubiri, I. (2000). *Economía Política I: Fundamentos, Presupuesto y Gasto, aspectos macroeconómicos*. España.

- Fernández, V., & Román, R. (2009). *Tratamiento de la elusión y el delito tributario aplicando métodos y procedimientos de fiscalización en el Perú*. Lima.
- Fernando, E. P. (2008). *Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al consumo*. Lima.
- Flint, P. (2000). *"Tributos en América Latina"*. Ecuador.
- Garza, M. (2007). *Manual de técnicas de investigación para estudiantes de ciencias sociales y humanidades*. México: 7. Edición .
- Hernández. (2005). *"La cultura y el clima organizacional como factores relevantes en la eficacia de la Administración Tributaria"*. Lima.
- Hernández Berenguel, L. (2009). *Determinación de la base presunta* . Perú .
- Hernández, Fernández, & Baptista. (2006). *Metodología de la Investigación*. Lima: 4ta Edición México.
- Hernández, M., & De la Roca. (2004). *Evasión tributaria e informalidad en el Perú*. Lima.
- Huamaní Cueva, R. (2007). *Código Tributario Comentado*. Lima: 5ta. edición, Jurista Editores.
- Hugo, S. C. (1998). *Metodología y Diseño en la Investigación Científica*. Lima.
- Ibáñez, M. (1985). "La creatividad diagnóstico, evaluación e investigación" . -.
- Instituto de investigación y capacitación municipal. (2007). *"La incidencia de los gobiernos locales en el impuesto predial en el Perú"*.
- Javier Alfaro, L. (2002). *Manual de Tributación Municipal*. Lima.
- José, G. R. (2007). *Fiscalización Tributaria*. Lima: Contadores & Empresas .
- Kerlinger, F. (2008). *Investigación del comportamiento*. México: McGraw Hill.
- Limaya, J. A. (s.f.). *Manual de Tributación Municipal*. Lima.
- McCluskey, W. (2001). *El impuesto a la propiedad: una perspectiva internacional*. Porto Alegre, Brasil.
- MEF-USAID. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las Municipalidades*. . Lima.
- Melendez, W. (2011). *Técnicas de Investigación Cuantitativa*. Lima: CREA.

- Meza. (2001). *“Determinar la incidencia de la administración de Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en las finanzas públicas del Municipio Libertador del Estado Mérida periodo 1995-1999”*. Venezuela.
- Meza. (2001). *“Determinar la incidencia de la administración de Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en las finanzas públicas del Municipio Libertador del Estado Mérida periodo 1995-1999”*. Lima.
- Morales. (2009). *Los impuestos locales en el Perú: Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial*. Arequipa .
- Morett. (2008). *Tesis titulado "Fortaleza y debilidades de los tributos municipales en cuanto a su aplicación"*. Venezuela.
- Musgrave, R. (1969). *Teoría de la hacienda pública*. Bogotá: Aguilar.
- Niño Rojas, V. M. (2011). *Metodología de la investigación diseño y ejecución*. Bogotá: Ediciones de la U.
- Novoa, M. V. (2010). *Sistema tributario en el Perú*. Lima.
- Onelymar, S. (2003). *“La Cultura Tributaria y el Desarrollo de Estrategias Gerenciales Para la Formación del Contribuyente”*. Venezuela.
- Oswaldo, L. (1996). *Desafíos de la descentralización, educación y salud*. Argentina : CEPAL .
- Paredes, F. (2006). *Presupuesto Público, aspectos teóricos y prácticos*. Venezuela: Faces - Ula.
- Peña. (2009). *“La contabilidad y la evasión tributaria en la Intendencia Regional Lima”*. Lima.
- Peruano, D. O. (2003). *Normas Legales*. Lima.
- Prieto. (2012). *Influencia de la gestión del presupuesto por resultados en la calidad del gasto en las municipalidades del Perú(2006-2010), caso: Lima, Junín y Ancash*. Lima.
- Reyes, J., & Hernandez, M. (s.f.).
- Roberto, D. (2005). *Derecho Administrativo*. Lima: 1ra. edición peruana Gaceta Jurídica.
- Roca. (2013). *Gasto público en gobiernos Regionales y Locales*. Lima: -.
- Ruhling. (2006). *la incidencia de los gobiernos locales en el impuesto predial en el Perú. lincoln of land policy, 20.*

- Salas, E. (2012). *Mejoramiento de la Recaudación del Impuesto Predial*. Huancayo.
- Salkind, N. (1998). *Métodos de Investigación*. México.
- Sampieri, R. H. (2010). *Metodología de la Investigación*. Lima.
- Samuelson, & Nordhaus. (2005). *Economía*. México: McGraw-Hill.
- Sierra Bravo. (1988). *Técnicas de Investigación Social*. Lima.
- Sunat. (1995). *Glosario de términos*. Lima: IAT.
- Texto Único Ordenado. (2013). *Código Tributario DS n.º 133-2013-EF*. Perú.
- tributación, L. d. (2004). *TUO de la Ley de Tributación Municipal. Artículo n.º 8*. Lima.
- Urteaga. (2009). *Las teorías económicas del desarrollo sostenible*. País Vasco.
- Victoriano, & Castillo Meza, J. (2004). *Reingeniería y Gestión Municipal*. Lima.
- Wilber, S. G. (2012). "Mejoramiento de la recaudación del impuesto predial mediante la implantación del siaf-rentas-gl en la gerencia de rentas de la municipalidad provincial de satipo". Satipo.
- Zorrilla, S. M. (1993). *Guía para elaborar tesis*. Lima.



ANEXOS

Anexo N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, PERIODO 2015”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general:</p> <p>¿Qué relación existe entre la recaudación del Impuesto Predial y el Gasto Público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015?</p> <p>Problemas específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué relación existe entre la determinación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015? - ¿Qué relación existe entre la administración del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015? - ¿Qué relación existe entre la fiscalización del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015? 	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar la relación entre recaudación del Impuesto Predial y el Gasto Público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar la relación entre la determinación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015. 2. Determinar la relación entre la administración del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015. 3. Determinar la relación entre la fiscalización del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015. 	<p>Hipótesis general:</p> <p>Existe relación positiva entre recaudación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión en el periodo 2015.</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe relación positiva entre la determinación del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015. • Existe relación positiva entre la administración del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015. • Existe relación positiva entre la fiscalización del impuesto predial y el gasto público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015. 	<p>Variable 1</p> <p>LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL</p>	<p>Determinación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Verificación de la realización del hecho generador. - Identificación del deudor tributario. - Señalamiento de la base imponible. - Cálculo de la cuantía del tributo. 	<p>TIPO</p> <p>Aplicada</p> <p>NIVEL</p> <p>Descriptivo - correlacional</p> <p>MÉTODOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Deductivo – Inductivo. - Estadístico. <p>DISEÑO</p> <p>No Experimental</p> <p>corte transversal</p> <p>POBLACIÓN</p> <p>20 Servidores de la Municipalidad Distrital de Ascensión</p> <p>MUESTRA</p> <p>Muestra censal</p> <p>MUESTREO</p> <p>Probabilístico de tipo estratificado</p> <p>TÉCNICAS</p> <p>Encuestas</p> <p>INSTRUMENTOS</p> <p>Cuestionario de encuesta</p> <p>TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS:</p> <p>Se utilizara el Software SPSS versión 21 para procesar la información relacionada a las variables materia de investigación.</p>
				Administración	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación de proyectos de ordenanzas municipales relacionadas al impuesto predial (fraccionamiento, exoneración de multas e intereses, rebajas, condonación, etc.). - Orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente. - Reserva tributaria 	
				Fiscalización.	<ul style="list-style-type: none"> - Inspección. - Investigación. - Control. 	
				Gasto Corriente	<ul style="list-style-type: none"> - Remuneraciones. - Bienes y servicios. - Transferencias corrientes. 	
			<p>Variable 2</p> <p>EL GASTO PÚBLICO</p>	Gasto de Capital	<ul style="list-style-type: none"> - Formación bruta de capital. - Otros gastos de capital. - Gastos recurrentes. 	

Anexo N° 02: OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

“LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, PERIODO 2015”

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS
RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL	<p>El Impuesto Predial es aquel tributo que se aplica al valor de los predios urbanos y rústicos. Se consideran predios a los terrenos, las edificaciones (casas, edificios, etc.) e instalaciones fijas y permanentes (piscina, losa, etc.) que constituyen partes integrantes del mismo, que no puedan ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.</p> <p>En el documento elaborado por USAID con el Ministerio de Economía y Finanzas se tipifican tres componentes de la recaudación del impuesto (determinación, administración y fiscalización).</p>	- Determinación	- Verificación de la realización del hecho generador.	- Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre la verificación de la realización del hecho generador del impuesto predial. - Los trabajadores verificación adecuadamente la realización del hecho generador del impuesto predial.
			- Identificación del deudor tributario.	- Los trabajadores identifican adecuadamente al deudor tributario del impuesto predial. - La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ascensión identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial.
			- Señalamiento de la base imponible.	- Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el señalamiento de la base imponible del impuesto predial. - Los trabajadores señalan adecuadamente la base imponible del impuesto predial.
			- Cálculo de la cuantía del tributo.	- Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el cálculo de la cuantía del impuesto predial. - Los trabajadores calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario.
		- Administración	- Preparación de proyectos de ordenanzas municipales relacionadas al impuesto predial (fraccionamiento, exoneración de multas e intereses, rebajas, condonación, etc.).	- La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ascensión elabora adecuadamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial. - La Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ascensión elabora oportunamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial.
			- Orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.	- La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial. - La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria informa adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial. - La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria educa adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial. - La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria asiste adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.
			- Reserva tributaria	- Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria mantienen en reserva absoluta conforme a ley la información que gestionan.
		- Fiscalización	- Inspección.	- Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente la inspección relacionadas al impuesto predial.

			- Investigación.	- Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente la investigación relacionadas al impuesto predial.
			- Control.	- Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Recaudación Tributaria realizan adecuadamente los controles relacionadas al impuesto predial.
GASTO PÚBLICO	El gasto público es una erogación monetaria realizada por la autoridad competente, en virtud de una ley, con fines de intereses públicos, dirigidos a desarrollar el bienestar y desarrollo económico social. Es el gasto que realiza el sector público, especificado en el presupuesto; cuando los gastos superan los ingresos el gobierno debe tomar dinero prestado para cubrir el déficit, y es de esta manera cuando surge la deuda pública llamada a veces deuda nacional.	- Gasto corriente	- Remuneraciones.	- Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a remuneraciones
			- Bienes y servicios.	- Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la adquisición de bienes y servicios
			- Transferencias corrientes.	- Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados al pago de cargas sociales (principalmente por concepto de seguro social de salud). - Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados al pago de obligaciones provisionales, es decir el pago de pensiones y otros beneficios a los jubilados.
		- Gasto de capital	- Formación bruta de capital.	- Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a estudios de pre-factibilidad, factibilidad y estudios definitivos. - Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la ejecución de obras. - Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a servicios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión.
			- Otros gastos de capital.	- Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la adquisición de activos de capital. - Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la amortización de préstamos.
			- Gastos recurrentes.	- Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos recurrentes.



(Anexo N° 03)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCATELICA
 (Creada por Ley N° 25265)
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



CUESTIONARIO

Estimado servidor (a), estamos realizando una investigación científica, cuyo objetivo es Determinar la relación entre recaudación del Impuesto Predial y el Gasto Público de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en el periodo 2015, por lo que recurrimos a su persona a fin de conocer su opinión referente a éstas variables.

Garantizamos la confidencialidad de sus respuestas y serán utilizadas sólo con fines de académicos.

INSTRUCCIÓN: Para el desarrollo de la presente encuesta marque con una "X" la opción que crea conveniente o se adapte mejor a su persona. No existen respuestas buenas ni malas. Todas las respuestas son válidas.

INFORMACIÓN GENERAL				
a. ¿En qué unidad orgánica labora?				
b. ¿Cuál es su grado de instrucción?	Secundaria	()	Superior técnica	()
	Técnico	()	Superior universitaria	()
c. ¿Cuál es su condición laboral?	Nombrado	()	Contratado	()
d. ¿Cuál es su régimen laboral?	D. Leg. N° 276	()	D. Leg. N° 1057 - CAS	()
	D. Leg. N° 728	()	Servicios por terceros	()

Para la variable 1: **RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL** utilice la siguiente escala de Likert.



N°	DETERMINACIÓN		1	2	3	4	5
1	VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL HECHO GENERADOR	Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre la verificación de la realización del hecho generador del impuesto predial					
2		Los trabajadores verificación adecuadamente la realización del hecho generador del impuesto predial.					
3	IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR TRIBUTARIO	Los trabajadores identifican adecuadamente al deudor tributario del impuesto predial.					
4		La Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ascensión identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial.					
5	SEÑALAMIENTO DE LA BASE IMPONIBLE	Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el señalamiento de la base imponible del impuesto predial.					
6		Los trabajadores señalan adecuadamente la base imponible del impuesto predial.					
7	CÁLCULO DE LA CUANTÍA DEL TRIBUTO	Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el cálculo de la cuantía del impuesto predial.					
8		Los trabajadores calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario					
N°	ADMINISTRACIÓN		1	2	3	4	5
9	PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE ORDENANZAS MUNICIPALES	La Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ascensión elabora adecuadamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial.					
10	RELACIONADAS AL IMPUESTO PREDIAL	La Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ascensión elabora oportunamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial					

11		La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
12	ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN VERBAL, EDUCACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.	La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva informa adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
13		La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva educa adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
14		La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva asiste adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
15		RESERVA TRIBUTARIA	Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva mantienen en reserva absoluta conforme a ley la información que gestionan.				
N°	FISCALIZACIÓN		1	2	3	4	5
16	INSPECCIÓN	Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial.					
17	INVESTIGACIÓN	Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva realizan adecuadamente las actividades de investigación relacionadas al impuesto predial.					
18	CONTROL	Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva realizan adecuadamente las actividades de control relacionadas al impuesto predial.					

Para la variable 2: **GASTO PÚBLICO** utilice la siguiente escala de Likert.



N°	GASTO CORRIENTE		1	2	3	4	5
19	REMUNERACIONES.	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a remuneraciones					
20	BIENES Y SERVICIOS.	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la adquisición de bienes y servicios					
21	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados al pago de cargas sociales (principalmente por concepto de seguro social de salud).					
22		Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados al pago de obligaciones provisionales, es decir el pago de pensiones y otros beneficios a los jubilados.					
N°	GASTO DE CAPITAL		1	2	3	4	5
23	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a estudios de pre-factibilidad, factibilidad y estudios definitivos.					
24		Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la ejecución de obras.					
25		Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a servicios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión.					
26	OTROS GASTOS DE CAPITAL.	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la adquisición de activos de capital.					
27		Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la amortización de préstamos.					
28	GASTOS RECURRENTE	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos recurrentes.					

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN ;

Anexo N° 04: MATRIZ DE DATOS

UNIDAD DE ANÁLISIS	INFORMACIÓN GENERAL				RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL																									
					DETERMINACIÓN								ADMINISTRACIÓN								FISCALIZACIÓN								SUMA VAR	NIVEL VAR
	a	b	c	d	1	2	3	4	5	6	7	8	SUMA	NIVEL	9	10	11	12	13	14	15	SUMA	NIVEL	16	17	18	SUMA	NIVEL		
1	1	3	2	3	4	2	3	2	2	2	2	5	22	BAJO	3	3	2	2	2	2	3	17	BAJO	2	3	3	8	BAJO	47	BAJO
2	1	2	2	4	4	4	4	3	4	4	5	4	32	MEDIO	3	4	4	5	5	5	5	31	MEDIO	4	4	4	12	MEDIO	75	ALTO
3	1	1	2	1	3	2	5	2	2	3	3	5	25	BAJO	3	3	2	3	3	3	3	20	BAJO	2	3	3	8	BAJO	53	BAJO
4	2	4	2	4	4	4	5	5	5	5	5	5	38	ALTO	4	4	5	5	4	4	5	31	ALTO	5	5	5	15	ALTO	84	ALTO
5	2	4	1	1	4	2	3	3	2	4	2	2	22	BAJO	2	2	3	4	3	3	3	20	BAJO	2	3	3	8	BAJO	50	BAJO
6	2	4	2	3	4	4	4	4	3	3	3	3	28	MEDIO	4	4	4	4	4	4	4	28	MEDIO	4	4	4	12	MEDIO	68	MEDIO
7	2	4	2	4	4	5	4	5	5	5	5	5	38	ALTO	4	5	4	5	4	5	4	31	ALTO	4	5	5	14	MEDIO	83	ALTO
8	2	4	2	1	2	3	3	2	3	2	3	2	20	BAJO	3	2	3	2	3	3	3	19	BAJO	3	2	2	7	BAJO	46	BAJO
9	3	4	2	1	4	4	4	4	4	4	5	5	34	ALTO	4	5	4	4	5	4	5	31	ALTO	4	5	4	13	MEDIO	78	ALTO
10	3	3	2	3	4	4	4	4	4	3	5	5	33	MEDIO	4	5	4	5	5	5	4	32	ALTO	4	5	5	14	MEDIO	79	ALTO
11	3	2	2	4	4	4	4	3	4	4	4	4	31	MEDIO	4	4	4	4	4	4	4	28	MEDIO	4	4	4	12	MEDIO	71	MEDIO
12	3	4	2	4	5	4	5	4	5	4	5	5	37	ALTO	5	5	5	4	5	5	5	34	ALTO	5	5	5	15	ALTO	86	ALTO
13	4	4	2	3	4	4	3	4	4	4	4	3	30	MEDIO	3	4	4	4	4	4	4	27	MEDIO	4	4	4	12	MEDIO	69	MEDIO
14	4	4	2	4	2	4	2	2	3	3	3	4	23	BAJO	3	3	2	3	3	3	4	21	BAJO	3	2	2	7	BAJO	51	BAJO
15	4	4	2	1	4	4	4	3	4	4	5	4	32	MEDIO	3	4	4	5	5	5	5	31	ALTO	4	4	4	12	MEDIO	75	ALTO
16	5	4	2	1	2	2	3	3	2	2	2	5	21	BAJO	3	3	5	4	4	4	4	27	MEDIO	3	3	2	8	BAJO	56	BAJO
17	5	3	2	3	4	4	5	5	5	5	5	5	38	ALTO	4	4	5	5	4	4	5	31	ALTO	5	5	5	15	ALTO	84	ALTO
18	5	2	2	4	4	2	3	3	3	2	2	3	22	BAJO	2	2	3	4	3	3	3	20	BAJO	2	3	3	8	BAJO	50	BAJO
19	6	4	2	4	4	4	4	4	3	3	3	3	28	MEDIO	4	4	4	4	4	4	4	28	MEDIO	4	4	4	12	MEDIO	68	MEDIO
20	6	3	2	3	4	4	4	5	5	5	4	4	35	ALTO	4	5	4	5	5	5	4	32	ALTO	4	5	5	14	MEDIO	81	ALTO

Anexo N° 04: MATRIZ DE DATOS (Continuación)

UNIDAD DE ANÁLISIS	INFORMACIÓN GENERAL				GASTO PÚBLICO																SUMA VAR	NIVEL VAR
					GASTO CORRIENTE						GASTO DE CAPITAL											
	a	b	c	d	19	20	21	22	SUMA	NIVEL	23	24	25	26	27	28	SUMA	NIVEL				
1	1	3	2	3	3	2	1	1	7	BAJO	3	3	3	3	3	3	18	MEDIO	25	BAJO		
2	1	2	2	4	3	4	4	4	15	MEDIO	3	4	4	3	3	4	21	MEDIO	36	MEDIO		
3	1	1	2	1	3	2	1	1	7	BAJO	3	3	3	3	3	3	18	MEDIO	25	BAJO		
4	2	4	2	4	3	3	3	3	12	MEDIO	3	3	3	3	3	3	18	MEDIO	30	MEDIO		
5	2	4	1	1	4	3	2	2	11	BAJO	3	2	2	3	1	2	13	BAJO	24	BAJO		
6	2	4	2	3	4	4	4	3	15	MEDIO	4	4	4	4	3	4	23	ALTO	38	MEDIO		
7	2	4	2	4	5	4	5	4	18	ALTO	4	4	4	3	4	4	23	ALTO	41	ALTO		
8	2	4	2	1	2	2	2	2	8	BAJO	1	1	1	2	2	2	9	BAJO	17	BAJO		
9	3	4	2	1	4	4	4	4	16	MEDIO	4	4	4	4	4	4	24	ALTO	40	ALTO		
10	3	3	2	3	4	4	4	4	16	MEDIO	5	4	4	5	4	4	26	ALTO	42	ALTO		
11	3	2	2	4	4	4	4	4	16	MEDIO	4	3	5	1	4	4	21	MEDIO	37	MEDIO		
12	3	4	2	4	5	5	4	5	19	ALTO	5	5	5	4	3	5	27	ALTO	46	ALTO		
13	4	4	2	3	4	4	4	4	16	MEDIO	4	3	4	4	4	4	23	ALTO	39	ALTO		
14	4	4	2	4	3	2	1	1	7	BAJO	3	3	3	3	3	3	18	MEDIO	25	BAJO		
15	4	4	2	1	3	4	4	4	15	MEDIO	3	4	4	3	3	4	21	MEDIO	36	MEDIO		
16	5	4	2	1	3	2	1	1	7	BAJO	3	3	3	3	3	3	18	MEDIO	25	BAJO		
17	5	3	2	3	3	3	3	3	12	MEDIO	3	3	3	3	3	3	18	MEDIO	30	MEDIO		
18	5	2	2	4	4	3	2	2	11	BAJO	3	2	2	3	1	2	13	BAJO	24	BAJO		
19	6	4	2	4	4	4	4	3	15	MEDIO	4	4	4	4	3	4	23	MEDIO	38	MEDIO		
20	6	3	2	3	5	4	5	4	18	ALTO	4	4	4	3	4	4	23	MEDIO	41	ALTO		



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(CREADA POR LEY N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTO

TITULO DE TESIS:

“LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, PERIODO 2015”

INVESTIGADORES: Bach. Madelin Liz PEÑA HUACCACHI
Bach. Yuly Maritza VERGARA CARHUAPOMA

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de los “CUESTIONARIOS DE ENCUESTA SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN”, que le mostramos marque con un aspa el casillero que cree conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, denotado si cuenta o no cuenta con los requisitos mínimos de formulación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5 donde:

1. Deficiente	2. Baja	3. Regular	4. Buena	5. Muy buena
---------------	---------	------------	----------	--------------

VARIABLE 1: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

N°	DETERMINACIÓN	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre la verificación de la realización del hecho generador del impuesto predial.					
2	Los trabajadores verificación adecuadamente la realización del hecho generador del impuesto predial.					
3	Los trabajadores identifican adecuadamente al deudor tributario del impuesto predial.					
4	La Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ascensión identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial.					
5	Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el señalamiento de la base imponible del impuesto predial.					
6	Los trabajadores señalan adecuadamente la base imponible del impuesto predial.					
7	Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el cálculo de la cuantía del impuesto predial.					
8	Los trabajadores calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario					

MINISTERIO DE SALUD GOB. REG. HVCA
HOSPITAL REGIONAL Z. UN. HVCA
Ps. Karla P. Caceres Vásquez
C. Pb. P. 14805

N°	ADMINISTRACIÓN	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
9	La Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ascensión elabora adecuadamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial.					
10	La Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ascensión elabora oportunamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial					
11	La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
12	La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva informa adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
13	La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva educa adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
14	La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva asiste adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
15	Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva mantienen en reserva absoluta conforme a ley la información que gestionan.					
N°	FISCALIZACIÓN	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
16	Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial.					
17	Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva realizan adecuadamente las actividades de investigación relacionadas al impuesto predial.					
18	Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva realizan adecuadamente las actividades de control relacionadas al impuesto predial.					

VARIABLE 2: GASTO PÚBLICO

N°	GASTO CORRIENTE	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
19	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a remuneraciones					
20	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la adquisición de bienes y servicios					
21	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados al pago de cargas sociales (principalmente por concepto de seguro social de salud).					
22	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados al pago de obligaciones provisionales, es decir el pago de pensiones y otros beneficios a los jubilados.					
N°	GASTO DE CAPITAL	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
23	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a estudios de pre-factibilidad, factibilidad y estudios definitivos.					
24	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la ejecución de obras.					
25	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a servicios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión.					
26	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la adquisición de activos de capital.					
27	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la amortización de préstamos.					
28	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos recurrentes.					

MINISTERIO DE SALUD GOB. REG. HVCA
HOSPITAL REGIONAL Z. O. HVCA

Ps. Kayla P. Cervera Vásquez
C. Ps. P. 14805

RECOMENDACIONES:

APLICAR INSTRUMENTO EN LA MUESTRA
SELECCIONADA

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

96%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena Muy buena

Nombres y Apellidos	KARLA P. CERVERA VÁSQUEZ	DNI N°	40585074
Dirección domiciliaria	RSC. HADIRAOULLON N° 077	Teléfono/ Celular	955841832
Título profesional/ Especialidad	LICENCIADA EN PSICOLOGIA		
Grado Académico	PSICOLOGIA		
Mención	PSICOLOGA CLINICA		

MINISTERIO DE HOSPITAL REG. REG. MVCA
REG. MVCA
Ps. Karla P. Cervera Vásquez
C. Ps. P. 14805
Lugar y fecha Huca 06/04/2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

(CREADA POR LEY N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTO

TITULO DE TESIS:

“LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, PERIODO 2015”

INVESTIGADORES: Bach. Madelin Liz PEÑA HUACCACHI
Bach. Yuly Maritza VERGARA CARHUAPOMA

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de los “CUESTIONARIOS DE ENCUESTA SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN”, que le mostramos marque con un aspa el casillero que cree conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, denotado si cuenta o no cuenta con los requisitos mínimos de formulación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5 donde:

1. Deficiente	2. Baja	3. Regular	4. Buena	5. Muy buena
---------------	---------	------------	----------	--------------

VARIABLE 1: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

N°	DETERMINACIÓN	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre la verificación de la realización del hecho generador del impuesto predial.					
2	Los trabajadores verifican adecuadamente la realización del hecho generador del impuesto predial.					
3	Los trabajadores identifican adecuadamente al deudor tributario del impuesto predial.					
4	La Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ascensión identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial.					
5	Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el señalamiento de la base imponible del impuesto predial.					
6	Los trabajadores señalan adecuadamente la base imponible del impuesto predial.					
7	Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el cálculo de la cuantía del impuesto predial.					
8	Los trabajadores calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario					

N°	ADMINISTRACIÓN	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
9	La Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ascensión elabora adecuadamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial.					
10	La Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ascensión elabora oportunamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial.					
11	La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
12	La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva informa adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
13	La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva educa adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
14	La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva asiste adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
15	Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva mantienen en reserva absoluta conforme a ley la información que gestionan.					
N°	FISCALIZACIÓN	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
16	Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial.					
17	Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva realizan adecuadamente las actividades de investigación relacionadas al impuesto predial.					
18	Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva realizan adecuadamente las actividades de control relacionadas al impuesto predial.					

VARIABLE 2: GASTO PÚBLICO

N°	GASTO CORRIENTE	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
19	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a remuneraciones.					
20	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la adquisición de bienes y servicios.					
21	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados al pago de cargas sociales (principalmente por concepto de seguro social de salud).					
22	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados al pago de obligaciones provisionales, es decir el pago de pensiones y otros beneficios a los jubilados.					
N°	GASTO DE CAPITAL	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
23	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a estudios de pre-factibilidad, factibilidad y estudios definitivos.					
24	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la ejecución de obras.					
25	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a servicios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión.					
26	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la adquisición de activos de capital.					
27	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la amortización de préstamos.					
28	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos recurrentes.					

RECOMENDACIONES:

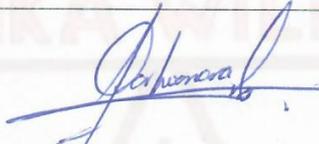
Aplicar el instrumento en la muestra elegida.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

94%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos	<u>José Carmichael Cuzpoma</u>	DNI N°	<u>23248604</u>
Dirección domiciliaria	<u>Jr. Pumacama s/n. Santa Ana</u>	Teléfono/ Celular	<u># 967998701</u>
Título profesional/ Especialidad	<u>Contador Público</u>		
Grado Académico	<u>MAESTRO EN CIENCIAS DE INGENIERÍA</u>		
Mención	<u>PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN EN ING. DE PROYECTOS</u>		


Lugar y fecha I-LUCA 06/04/2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(CREADA POR LEY N° 25265)

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
JUICIO DE EXPERTO

TITULO DE TESIS:

“LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, PERIODO 2015”

INVESTIGADORES: Bach. Madelin Liz PEÑA HUACCACHI
Bach. Yuly Maritza VERGARA CARHUAPOMA

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems de los “CUESTIONARIOS DE ENCUESTA SOBRE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN”, que le mostramos marque con un aspa el casillero que cree conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, denotado si cuenta o no cuenta con los requisitos mínimos de formulación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5 donde:

1. Deficiente	2. Baja	3. Regular	4. Buena	5. Muy buena
---------------	---------	------------	----------	--------------

VARIABLE 1: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

N°	DETERMINACIÓN	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
1	Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre la verificación de la realización del hecho generador del impuesto predial.					
2	Los trabajadores verificación adecuadamente la realización del hecho generador del impuesto predial.					
3	Los trabajadores identifican adecuadamente al deudor tributario del impuesto predial.					
4	La Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ascensión identifica a todos los deudores tributarios del impuesto predial.					
5	Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el señalamiento de la base imponible del impuesto predial.					
6	Los trabajadores señalan adecuadamente la base imponible del impuesto predial.					
7	Los trabajadores tienen conocimiento suficiente sobre el cálculo de la cuantía del impuesto predial.					
8	Los trabajadores calculan adecuadamente la cuantía del impuesto predial a pagar por parte del deudor tributario					

N°	ADMINISTRACIÓN	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
9	La Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ascensión elabora adecuadamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial.					
10	La Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Ascensión elabora oportunamente proyectos de ordenanza municipal relacionados al impuesto predial					
11	La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva orienta adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
12	La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva informa adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
13	La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva educa adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
14	La Municipalidad Distrital de Ascensión a través de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva asiste adecuadamente a los contribuyentes del impuesto predial.					
15	Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva mantienen en reserva absoluta conforme a ley la información que gestionan.					
N°	FISCALIZACIÓN	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
16	Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva realizan adecuadamente las actividades de inspección relacionadas al impuesto predial.					
17	Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva realizan adecuadamente las actividades de investigación relacionadas al impuesto predial.					
18	Los trabajadores de la Sub Gerencia de Rentas y Ejecución Coactiva realizan adecuadamente las actividades de control relacionadas al impuesto predial.					

VARIABLE 2: GASTO PÚBLICO

N°	GASTO CORRIENTE	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
19	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a remuneraciones					
20	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la adquisición de bienes y servicios					
21	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados al pago de cargas sociales (principalmente por concepto de seguro social de salud).					
22	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados al pago de obligaciones provisionales, es decir el pago de pensiones y otros beneficios a los jubilados.					
N°	GASTO DE CAPITAL	PUNTUACIÓN				
		1	2	3	4	5
23	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a estudios de pre-factibilidad, factibilidad y estudios definitivos.					
24	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la ejecución de obras.					
25	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a servicios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión.					
26	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la adquisición de activos de capital.					
27	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos destinados a la amortización de préstamos.					
28	Los servidores y funcionarios ejecutan con efectividad (eficiencia y eficacia) los gastos recurrentes.					

RECOMENDACIONES:

APLICAR DICHO INSTRUMENTO EN LA MUESTRA SELECCIONADA

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

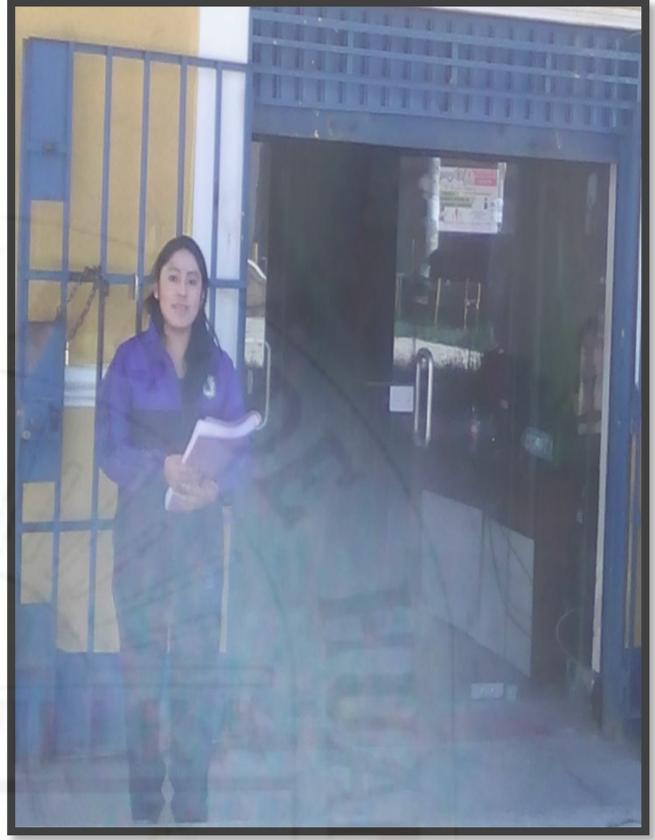
92%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos	RUSBEL FREDDY RAMOS SERRANO	DNI N°	2327379
Dirección domiciliaria	JR. 28 DE AGOSTO	Teléfono/ Celular	
Título profesional/ Especialidad	CONTADOR PÚBLICO		
Grado Académico	MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN		
Mención	RECURSOS HUMANOS		

Lugar y fecha

APLICACIÓN DE LA ENCUESTA REALIZADA A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN







UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0256-2016-FCE-R-UNH

Huancavelica, 28 de Junio del 2016.

VISTO:

Oficio Transcriptorio N° 076-2016-SD-FCE-R-UNH de fecha 28-06-2016, Oficio N°293-2016-EPC-DFCE/UNH de fecha 17-05-2016, Informe N°03-2016-AJT-VCTET-EPC-UNH de fecha 29-04-2016, emitido por el docente asesor y miembros jurados pidiendo Aprobación del Proyecto de Investigación presentado por MADELIN LIZ PEÑA HUACCACHI y YULI MARITZA VERGARA CARHUAPOMA; y:

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 8° de la ley N° 30220 dice El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado mediante la Asamblea Estatutaria en sesión del día 17 de diciembre de 2014 con resolución N° 001-2014-AE-UNH de fecha 18-12-2014; la autonomía es inherente a la UNH, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas, la autonomía es reconocida por el estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, Gubernamental, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el Artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe que la Escuela Académica Profesional estará integrado por tres docentes ordinarios de la especialidad o afin con el tema de investigación. El jurado será presidido por el docente de mayor categoría y/o antigüedad. La escuela comunicara al Decano de la Facultad para que este emita la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 34° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe el Proyecto de Investigación aprobado, será remitido al Decanato, para que este emita Resolución de aprobación e inscripción; previa ratificación del consejo de facultad; el graduado procederá a desarrollar el trabajo de investigación, con la orientación del Profesor Asesor. El docente asesor nombrado es responsable del cumplimiento de la ejecución y evaluación del trabajo de investigación.

En uso de las atribuciones establecidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, el Decano de la Facultad.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del día 28-06-16;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR e INSCRIBIR el Proyecto de Investigación Científica titulado: "LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, PERIODO 2015" presentado por MADELIN LIZ PEÑA HUACCACHI y YULI MARITZA VERGARA CARHUAPOMA.

ARTÍCULO 2° ELÉVESE el presente documento a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO 3° NOTIFÍQUESE a los interesados para su conocimiento y demás fines.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL DE SU ORIGINAL



Dr. CARLOS LOZANO NUÑEZ
DECANO



LIC. ADM. GUIDO AMADEO FIERRO SILVA
SECRETARIO DOCENTE

Arch. Mauro E. Casas Romero
TERCER FEDATARIO
Res. N° 0019-2017-R-UNH.

C.c.
DFEC.

31 OCT. 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 0770-2016-FCE-R-UNH

Huancavelica, 29 de Setiembre del 2016

VISTO:

Hoja de Tramite del Decanato N° 2233 de fecha 08-09-2016, El Oficio N° 570-2016-EPC-DFCE/UNH de fecha 07-09-2016 presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad; Informe N° 32-2016-AI-EPC-FCE/UNH de fecha 05-09-2016 y la solicitud presentado por **PEÑA HUACCACHI MADELIN LIZ y VERGARA CARHUAPOMA YULY MARITZA**; pidiendo modificación de la designación de Docente Asesor y Miembros Jurados para el Proyecto de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 8° de la ley N° 30220 dice El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, en concordancia al Artículo N° 83° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica; aprobado por la Asamblea Estatutaria en sesión del día 17 de diciembre de 2014 prescribe, otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y Título Profesional a nombre de la nación aprobados en cada facultad y escuela de posgrado. En los grados y títulos de las carreras profesionales o programas de posgrado acreditados se mencionara tal condición.

Que con Resolución N° 044-2016-FCE-R-UNH de fecha 09-03-2016 se designó al **Dr. RAÚL PRIMITIVO MEZA CARDENAS** como asesor del Proyecto de Investigación Científica **"LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENCIÓN PERIODO 2015"**.

Que con Resolución N° 0293 -2016-CU-UNH de fecha 15 de marzo del 2016 el Consejo Universitario cesa por límite de edad al docente ordinario **Dr. RAUL PRIMITIVO MEZA CARDENAS**.

Que, según la Décima Tercera disposición complementaria transitoria. De la ley N° 30220 dice Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente. Así mismo la disposición transitoria del estatuto de la UNH dice los estudiantes que a la entrada en vigencia de la ley número 30220, se encuentren matriculados en la UNH no están comprendidos en los requisitos establecidos para titulación del presente estatuto, el mismo tratamiento se dará para los egresados.

Que, el Artículo 36° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe una vez elaborada el informe y aprobado por el docente el asesor, el informe de investigación será presentado en tres ejemplares anillados a la Escuela Académico Profesional correspondiente, pidiendo revisión y declaración de apto para sustentación, por los jurados.

Que, el Artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe que la Escuela Académico Profesional estará integrado por tres docentes ordinarios de la especialidad o afin con el tema de investigación. El jurado será presidido por el docente de mayor categoría y/o antigüedad. La escuela comunicara al Decano de la Facultad para que este emita la resolución correspondiente

Que, el Artículo 38° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe el Jurado nombrado después de revisar el trabajo de investigación dictaminara en un plazo no mayor de 10 días hábiles, disponiendo su pase a sustentación o devolución para su complementación y/o corrección.

En uso de las atribuciones establecidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, el Decano de la Facultad;

RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 0770-2016-FCE-R-UNH

Huancavelica, 29 de Setiembre del 2016

ARTÍCULO 1° DESIGNAR como Asesor docente al **CPCC. RUSBEL FREDDY RAMOS SERRANO** en reemplazo del **DR. RAUL PRIMITIVO MEZA CARDENAS** en el Proyecto de Investigación Científica Titulado: **“LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENCIÓN PERIODO 2015”** y presentado por las bachilleres **PEÑA HUACCACHI MADELIN LIZ y VERGARA CARHUAPOMA YULY MARITZA.**

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR a los miembros Jurados del Proyecto de Investigación titulado: **“LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENCIÓN PERIODO 2015”**, presentado por las bachilleres **PEÑA HUACCACHI MADELIN LIZ y VERGARA CARHUAPOMA YULY MARITZA**; de conformidad a la Resolución N° 044-2016-FCE-R-UNH de fecha 09-03-2016 a los siguientes docentes:

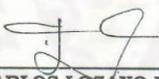
- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • DR. LUIS JULIO PALACIOS AGUILAR | PRESIDENTE |
| • MG. MAGNO FRANCISCO FLORES PALOMINO | SECRETARIO |
| • MG. EMILIANO REYMUNDO SOTO | VOCAL |
| • CPCC. LUIS VICENTE TORRES ALVA | SUPLENTE |

ARTÍCULO 3°.- ELÉVESE el presente documento a las instancias pertinentes.

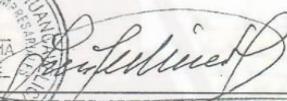
ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE a los interesados para su conocimiento y demás fines.

“Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----”




Dr. CARLOS LOZANO NUÑEZ
DECANO




CPCC. LUIS ALBERTO MEDINA HERNANDEZ
SECRETARIO DOCENTE

C.c.
EPC.
Interesados
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 013-2017-FCE-R-UNH

Huancavelica, 09 de Enero del 2017

VISTO:

Hoja de Trámite del Decanato N° 3036 de fecha 30-12-2016; Oficio N° 750-2016-EPC-DFCE/UNH de fecha 29-12-2016, Informe N° 022-2016-RFRS-EPC-FCE-UNH de fecha 20-12-2016; presentado por las bachilleres PEÑA HUACCACHI MADELIN LIZ y VERGARA CARHUAPOMA YULY MARITZA; solicitando la Ratificación de los Miembros del Jurado para la revisión del informe final de tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 8° de la ley N° 30220 dice El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, en concordancia al Artículo N° 83° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado por la Asamblea Estatutaria en sesión del día 17 de diciembre de 2014 prescribe, otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y Título Profesional a nombre de la nación aprobados en cada facultad y escuela de posgrado. En los grados y títulos de las carreras profesionales o programas de posgrado acreditados se mencionará tal condición.

Que, según la Décima Tercera disposición complementaria transitoria. De la ley N° 30220 dice Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente. Así mismo la disposición transitoria del estatuto de la UNH dice los estudiantes que a la entrada en vigencia de la ley número 30220, se encuentren matriculados en la UNH no están comprendidos en los requisitos establecidos para titulación del presente estatuto, el mismo tratamiento se dará para los egresados.

Que, el Artículo 36° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe una vez elaborada el informe y aprobado por el docente el asesor, el informe de investigación será presentado en tres ejemplares anillados a la Escuela Académico Profesional correspondiente, pidiendo revisión y declaración de apto para sustentación, por los jurados.

Que, el Artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe que la Escuela Académico Profesional estará integrado por tres docentes ordinarios de la especialidad o afin con el tema de investigación. El jurado será presidido por el docente de mayor categoría y/o antigüedad. La escuela comunicara al Decano de la Facultad para que este emita la resolución correspondiente

Que, el Artículo 38° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, prescribe el Jurado nombrado después de revisar el trabajo de investigación dictaminara en un plazo no mayor de 10 días hábiles, disponiendo su pase a sustentación o devolución para su complementación y/o corrección.

Que mediante Informe 022-2016-FRRS-EPC-FCE-UNH de fecha 20-12-2016 emitido por el docente asesor CPCC. RUSBEL FREDDY RAMOS SERRANO donde emite el resultado final de "APROBACIÓN de la Tesis Titulado: "LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, PERIODO 2015" presentado por las bachilleres PEÑA HUACCACHI MADELIN LIZ y VERGARA CARHUAPOMA YULY MARITZA para optar el Título Profesional de Contador Público.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 0013-2017-FCE-R-UNH

Huancavelica, 09 de Enero del 2017

En uso de las atribuciones establecida por el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, el Decano de la Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RATIFICAR a los Miembros de Jurado para la Revisión del informe final de la tesis Titulado: "LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, PERIODO 2015" presentado por las bachilleres PEÑA HUACCACHI MADELIN LIZ y VERGARA CARHUAPOMA YULY MARITZA para optar el Título Profesional de Contador Público; a los siguientes docentes:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • DR. LUIS JULIO PALACIOS AGUILAR | Presidente |
| • MG. MAGNO FRANCISCO FLORES PALOMINO | Secretario |
| • MG. EMILIANO REYMUNDO SOTO | Vocal |
| • CPCC. VICENTE LUIS TORRES ALVA | Suplente |

ARTÍCULO 2°.- ELÉVESE el presente documento a las instancias pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a los interesados para su conocimiento y demás fines.

"Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----"



DR. CARLOS LOZANO NUÑEZ
DECANO



CPCC. LUIS ALBERTO MEDINA HERNANDEZ
SECRETARIO DOCENTE

C.c.
DFCE.
Interesado
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 0437-2017-FCE-R-UNH

Huancavelica, 21 de Junio del 2017

VISTO:

Hoja de Tramite N° 1326 de fecha 13-06-2017, Solicitud S/N. presentado por las Bachilleres en Ciencias Contables **PEÑA HUACCACHI MADELIN LIZ y VERGARA CARHUAPOMA YULY MARITZA**; pidiendo programación de fecha y hora para sustentación de tesis para Optar el Título Profesional de Contador Público; y:

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 8° de la ley N° 30220 dice El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, en concordancia al Artículo N° 83° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado por la Asamblea Estatutaria en sesión del día 17 de diciembre de 2014 prescribe, otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y Título Profesional a nombre de la nación aprobados en cada facultad y escuela de posgrado. En los grados y títulos de las carreras profesionales o programas de posgrado acreditados se mencionará tal condición.

Que, según la Décima Tercera disposición complementaria transitoria. De la ley N° 30220 dice Los estudiantes que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente. Así mismo la disposición transitoria del estatuto de la UNH dice los estudiantes que a la entrada en vigencia de la ley número 30220, se encuentren matriculados en la UNH no están comprendidos en los requisitos establecidos para titulación del presente estatuto, el mismo tratamiento se dará para los egresados.

Que, en virtud al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 574-2010-R-UNH, en su Artículo N° 39 si el graduado es declarado Apto para sustentación (por unanimidad o mayoría), solicitará al Decano de la Facultad para que fije lugar, fecha y hora para la sustentación. La Decanatura emitirá la Resolución fijando fecha hora y lugar para la sustentación, asimismo entregará a los jurados el formato del acta de evaluación.

Que con el OFICIO N° 214-2017-EPC-DFCE/UNH de fecha 23-05-2017, Informe N° 021-2017-JT-VCTET-EPC-FCE-UNH de fecha 19-05-2017 del informe final de tesis titulado **"LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, PERIODO 2015"** dando pase a sustentación.

En uso de las atribuciones establecidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, el Decano de la Facultad;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PROGRAMAR la fecha y hora para la Sustentación Vía Tesis titulada: **"LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN, PERIODO 2015"** presentado por las Bachilleres en Ciencias Contables **PEÑA HUACCACHI MADELIN LIZ y VERGARA CARHUAPOMA YULY MARITZA** para el día Miércoles 28 de Junio del 2017 a horas 10:00 a.m. en el Aula Magna de la Facultad de Ciencias Empresariales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN N° 0437-2017-FCE-R-UNH

Huancavelica, 21 de Junio del 2017

ARTICULO 2° ENCARGAR al Presidente del Jurado el cumplimiento de la presente Resolución y la remisión del acta y documentos sustentatorios al Decanato para su registro y trámite correspondiente.

“Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----”



Dr. CARLOS LOZANO NUÑEZ
DECANO



MG. ABAD ANTONIO SURICHAQUI MATEO
SECRETARIO DOCENTE

C.c.
DFCE.
Jurados.
Archivos.